



Nº: 30/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
30 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de julio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.- Bases reguladoras del presupuesto participativo Ávila 2021.- Fue dada cuenta de las bases reguladoras del proceso de Presupuesto Participativo Ávila 2021 con el siguiente tenor:

"BASES REGULADORAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ÁVILA 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Ávila pretende desarrollar, con voluntad de permanencia, la figura de los



Presupuestos Participativos como una forma de participación ciudadana en la gestión de nuestra ciudad.

Se ha considerado necesario proceder a la aprobación de las siguiente Convocatoria, para regular el proceso de Presupuesto Participativo Ávila 2021.

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente convocatoria y bases tiene por objeto regular los procesos de Presupuestos Participativos antes de la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Ávila para el año 2021.
2. La convocatoria y las normas de los procesos de Presupuestos Participativos correspondientes a cada ejercicio presupuestario serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, estableciendo los aspectos procedimentales más concretos, en función de las necesidades de cada ejercicio y de las prioridades y criterios propuestos por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda.

Artículo 2.- Definición de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión de la ciudad de Ávila, mediante la cual, sus vecinos y vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

Artículo 3.- Objeto y crédito presupuestario para el año 2021.

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Ávila dispone la reserva de parte de sus presupuestos generales para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, crédito presupuestario que resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en votación popular.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Ávila, con la aprobación de los presupuestos generales, ratificará la cuantía total del crédito destinado a este fin que en 2021 se fija en una cuantía máxima de 500.000 €.

En esta ocasión, el Ayuntamiento de Ávila, consciente de la importancia que tiene para el planeta frenar el cambio climático, ha establecido que los Presupuestos Participativos del ejercicio 2021 estarán enmarcados dentro de dos de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), en concreto los objetivos temáticos 4 y 6 relativos a favorecer el paso hacia modos de vida que requieran un bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores y la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos.

El Consistorio hace suyo el objetivo de luchar contra el cambio climático, al que pretende contribuir de manera decidida, a la vez que pretende sensibilizar a toda la población.

De esta manera, las propuestas ciudadanas que quieran optar a los Presupuestos Participativos de 2021 deberán centrarse en la movilidad urbana sostenible o en la mejora de la eficiencia energética y aumento de la energía renovable en las zonas urbanas, o bien en el desarrollo de acciones integradas de revitalización de la ciudad y mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Esta orientación deriva de la necesidad de poner freno al cambio climático trabajando para acelerar la transición a un sistema energético eficiente, inteligente y 100% renovable.

La ejecución del proyecto elegido podrá ser bianual y, en ese caso, su presupuesto será como máximo de 500.000 euros/año.

OBJETIVO TEMATICO 4: FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES: CAMBIAR HACIA MODOS DE VIDA QUE REQUIERAN UN USO MENOS INTENSIVO DE LA ENERGÍA, CON MENOR GENERACIÓN DE CO₂:



LÍNEAS DE ACTUACIÓN L3 Y L4: FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE:

Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- L3.- Fomento y mejora del transporte urbano público y la integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados del casco urbano.
- L4.- Fomento del transporte limpio y movilidad peatonal

LÍNEAS DE ACTUACIÓN L5 Y L6: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AUMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE EN LAS ÁREAS URBANAS.

- L5.- Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos.
- L6.- Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental.

Se valorará la mejora en la eficiencia energética así como el grado de integración en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

OBJETIVO TEMÁTICO 6: CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS: ACCIONES INTEGRADAS DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIO AMBIENTE:

LÍNEA DE ACTUACIÓN L8: RECUPERACIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA. Incluyendo:

- arreglo de caminos, adecuación y realización de sendas, señalización de sendas
- creación de pequeñas praderas naturales y plantación de árboles y plantas aromáticas.
- Instalación de mobiliario específico para fomentar el uso recreativo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN L9: REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN VARIOS SECTORES URBANOS, incluyendo

- actuaciones en saneamientos, agua y residuos
- mejoras de accesibilidad eliminando barreras arquitectónicas
- medidas contra la contaminación acústica
- descontaminación de suelos
- dotación de servicios de telecomunicaciones
- conversión a zonas verdes ajardinadas o pavimentadas de espacios en situación de degradación

Artículo 4.- Crédito presupuestario destinado a cada una de las ideas propuestas.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos anteriores, la convocatoria del proceso de Presupuesto Participativos Ávila 2021 se fija con un límite **500.000 €**.

Artículo 5.- Equipos de Trabajo.

1. Para el desarrollo de los proyectos de Presupuestos Participativos se constituirán los siguientes equipos de trabajo:

1) **Equipo Motor del Proyecto:** constituido por: la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, el Teniente de Alcalde delegado de Presidencia, el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo , Patrimonio y Medio Ambiente y el Concejal de de Transparencia y Participación Ciudadana.

La función del equipo motor será velar por la puesta en marcha, dinámica y ejecución de todo el proceso.

2) **Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad:** Estará constituida por la responsable de la Oficina Presupuestaria para su calificación de la propuesta como inversión y el técnico responsable de la Unidad DUSI para determinar su encaje en las líneas reseñadas.

Una vez evaluados estos extremos, el técnico responsable de cada área concernida determinará la



competencia municipal y la viabilidad de su realización.

Artículo 6. Requisitos de participación para la generación de propuestas.

Para poder participar en el proceso de los Presupuestos Participativos, se requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

- 1ª.- Los participantes lo harán a título personal, quedando expresamente excluidos del proceso las entidades jurídicas.
- 2ª.- Es requisito imprescindible el estar empadronado en Ávila.
- 3ª.- Ser mayor de edad.
- 4ª.- No podrán tomar parte en el proceso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad respecto de los trabajos objeto del mismo o incurran en los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa referida a cargos públicos.

Artículo 7. Requisitos de admisión de las ideas propuestas.

La admisión de las ideas que se propongan en el proceso de Presupuesto Participativo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones y criterios:

- 1ª.- Las ideas deberán tener por objeto propuestas de inversión y/o actividades para Ávila enmarcadas en las líneas DUSI antes descritas.
- 2ª.- La propuesta buscará el bien de toda la ciudad o de un colectivo amplio y no perseguirá intereses particulares.
- 3ª.- La propuesta debe ser competencia del Ayuntamiento no aceptando aquellas que dependen de otras administraciones.
- 4ª.- Las propuestas cumplirán la normativa vigente y no atentarán contra el bien común y no contendrán contenido difamatorio o discriminatorio.
- 5ª.- La propuesta de inversión que afecte a un espacio cerrado, deberá ser ejecutada en espacios del Ayuntamiento de Ávila.
- 6ª.- El coste estimado de la idea propuesta deberá estar dentro del límite presupuestario máximo para su ejecución individual (IVA incluido) que se establece en esta convocatoria.
- 7ª.- Deberán ser ideas de inversión no desarrolladas y no coincidentes con actuaciones municipales que estén ya previstas o en una fase inicial de desarrollo.
- 8ª.- Las ideas propuestas deberán ser técnicamente viables y que no se prevea algún impedimento para llevarlas a cabo, a criterio de la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad.
- 9ª.- La propuesta seleccionada será realizada en el ejercicio presupuestario del 2021 y /o 2022.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de las ideas propuestas.

Se efectuará a través de procedimiento informático habilitado en la web municipal www.avila.es

El plazo de presentación de las ideas que se propongan en el proceso Presupuesto Participativo Ávila 2020 será de 45 días desde la publicación del proceso en la web municipal.

Artículo 9. Desarrollo fases del proceso Presupuesto Participativo Ávila 2021.

1. La dinámica del proceso de participación ciudadana de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Ávila se dividirá en cinco fases:

- Fase 1ª: Presentación de las iniciativas.
- Fase 2ª: Estudio y validación de propuestas.
- Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas.
- Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas.
- Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores.

Artículo 10. Desarrollo de cada una de las fases del proceso.

Fase 1ª: Información y Presentación de los proyectos (45 días desde la publicación del proceso en la web municipal).

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es informar a la ciudadanía del proceso de Presupuesto Participativo 2021 y gestionar correctamente la presentación y recepción de las propuestas.

Se informará de esta fase a través de:

- **Medios de comunicación** (rueda de prensa, radio, redes sociales (facebook, twitter),...)
- **On line: a través de la WEB municipal www.avila.es en el apartado de "Presupuestos Participativos"**

La presentación de propuestas será ilimitada, de forma que cada ciudadano/a podrá presentar cuantas propuestas desee.

Fase 2ª, Estudio y validación de proyectos (60 días desde la conclusión del plazo de presentación de iniciativas).

El Grupo de Trabajo responsable será la Comisión Técnica de Valoración y Análisis de Viabilidad, definida en el artículo 5º de esta Convocatoria.

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es admitir o inadmitir las propuestas. Cada propuesta deberá superar los tres criterios y condiciones: Jurídico, Técnico y Económico del artículo 7º de esta convocatoria.

Aquellas propuestas que sean inadmitidas o excluidas pero que, a juicio de los miembros de la Comisión Técnica, reúnan las características necesarias para poder ser consideradas como sugerencias o reclamaciones seguirán la tramitación correspondiente, de acuerdo con dicha naturaleza jurídica.

Fase 3ª: Selección y difusión de proyectos finalistas (dos días).

Se presentará a la ciudadanía mediante la debida publicidad los proyectos validados (superen los tres criterios) y los rechazados motivando la/s razón/es.

De los proyectos validados se podrán agrupar aquellos que sean "integrables" o que sean "repetidos" a criterio de la Comisión Técnica.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas (durante 15 días a partir de la publicación en la web municipal de los proyectos seleccionados).

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es establecer, democráticamente, mediante votación, cuáles son las propuestas que a cargo de la partida presupuestaria establecida para Presupuesto Participativo Ávila 2021, quieren que se ejecuten los/as vecinos/as de Ávila.

1. Podrán votar todas las personas mayores de 18 años empadronadas en Ávila, en el momento de la apertura de la votación.
2. Se podrá **votar individualmente** a través del proceso habilitado para este fin.
3. Cada vecino/a de Ávila podrá votar una única vez a la propuesta o conjunto de propuestas que seleccione, es decir, no se podrá modificar la votación realizada para votar de nuevo.

El resultado de la votación será vinculante.

Resultado final del proceso.

1. El resultado del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando las propuestas finalistas desde la más votada hasta la que haya obtenido el menor número de votos y seleccionando las propuestas a ejecutar en función de los votos obtenidos.
2. Si en el listado anterior se percibiese que dos propuestas van dirigidas a la misma localización/emplazamiento, será eliminada la opción/es menos votadas. De tal forma, que no podrá ser

seleccionadas para ser ejecutadas más de una propuesta por localización.

Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores (al concluir el proceso de votación)

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es dar a conocer las propuestas ganadoras y motivar a los vecinos y las vecinas de Ávila a participar en el proceso y en los sucesivos proyectos de Presupuestos Participativos.

Artículo 11. Datos personales y comunicaciones electrónicas en el proceso.

1. La página web/plataforma utilizada durante el proceso de Presupuestos Participativos dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Asimismo, la plataforma utilizada dispondrá de las medidas necesarias para garantizar que las comunicaciones electrónicas realizadas durante la tramitación de los Presupuestos Participativos posibiliten la constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones, de sus horas y fechas y de su contenido íntegro. Igualmente, deberá permitir identificar fidedignamente a los participantes en el proceso en los términos previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común.

Artículo 12. Ejecución de los Proyectos.

Las propuestas por los/as vecinos y vecinas de Ávila que, elegidas por votación popular, vayan a ser ejecutadas finalmente por el Ayuntamiento de Ávila, se desarrollarán a través de los proyectos redactados, principalmente, por los Técnicos municipales competentes, respetando la esencia de las mismas y siguiendo todos los trámites legalmente establecidos.

Artículo 13. Seguimiento de los Proyectos.

A los efectos de permitir un seguimiento público de la evolución de los proyectos elegidos, y en aras de la transparencia debida, se publicará en la página web/plataforma información sobre el estado de ejecución de los mismos, y se elaborará una memoria detallada sobre todo el conjunto del proceso de Presupuesto Participativo Ávila 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con los votos en contra de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos en contra su aprobación literalmente y en sus propios términos, disponiendo la diligencia de los trámites oportunos en orden a su tramitación y puesta en marcha.

La señora Vázquez Sánchez desea dejar constancia del motivo de su voto contrario con el fin de solventar la eventual contradicción que pudiera derivarse del hecho de que los presupuestos participativos en el ayuntamiento de Ávila surgieron allá por el año 2016 por iniciativa de su grupo y que lo hayan venido reclamando en últimas fechas para su puesta en marcha habida cuenta de que el pasado año, por razones temporales, no pudo materializarse.

En este sentido, justifica que la propuesta sometida a consideración de este órgano se ha desnaturalizado respecto a la idea inicial de democracia plena, esto es, sin limitar las propuestas que pudieron hacer los ciudadanos que son los que deben de decidir los proyectos en los cuales debe invertir el ayuntamiento.

Recuerda que en el año 2018 también se limitaba la participación a ciertos ámbitos materiales pero era mucho más abierto y es que a su juicio, la filosofía de los presupuestos participativos no es limitar el ámbito de propuesta de los ciudadanos sino que éstos libremente decidan donde quieren que su ayuntamiento invierta para mejorar la ciudad, dentro de un orden y siempre bajo las reglas del sentido común.

Añade que además de limitar a la libertad de propuesta también se limita la cuantía a 500.000 € que a su juicio conculca el planteamiento inicial que estaba cifrado en un 10% del capítulo VI de

inversiones siempre y cuando, además, su financiación no proviniera de subvenciones vinculadas que es justo lo que acontece ahora al vincularse a la estrategia DUSI.

Indica que no entiende la limitación de la cuantía bajo el argumento esgrimido por la teniente de alcalde de que en pasadas ediciones no se ejecutaban las propuestas de los ciudadanos, lo que considera una razón de poco peso para el planteamiento que se hace.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría comparte las razones puestas de manifiesto por la señora Vázquez Sánchez para justificar su posición también contraria a la propuesta debatida.

Considera que con ella se trata más bien de cubrir el expediente utilizando como excusa la EDUSI y con poca convicción.

Afirma que compararse con lo que es, o era malo, no es un estándar de excelencia y que limitar la temática o el ámbito en el que puedan formularse propuestas no tiene sentido sobre todo si se vincula a la EDUSI que tiene una orientación eminentemente técnica y respecto a la cual le preocupa la ralentización de su puesta en marcha y concreción en proyectos.

Considera, por lo tanto, que precisamente este no debería ser el ámbito al que puedan vincularse las propuestas ciudadanas, que debería de gozar de mayor libertad, máxime cuando se habla de una Comisión de valoración que podrá encauzar las iniciativas que se formulen que, en todo caso y a buen seguro, serían interesantes.

Afirma que valora positivamente la iniciativa de puesta en marcha de presupuestos participativos para el próximo ejercicio pero que debería de ser un proceso más abierto.

Indica respecto a la limitación de cantidad, que siendo el presupuesto del más alto de toda la serie histórica conocida, debería de ser superior y no limitarse.

Expresa que su voto será contrario pero abriéndose a la posibilidad de modificar los aspectos reseñados para respetar la idea originaria y refiriendo que el equipo de gobierno anterior tuvo desde el primer instante la sensibilidad para producir un debate y tratar de conseguir un proyecto común, lo que no parece deducirse de la propuesta presentada hoy abocada a una aprobación precipitada.

El señor Alcalde recuerda que las fórmulas anteriores generaban falsas expectativas y no se llevaron a efecto además de ser engañosa en la medida en que los proyectos finalmente seleccionados, por su sistema de ponderación, acababan siendo los que la corporación deseaba y que respecto a su vinculación a la estrategia DUSI se ha considerado que constituye un marco adecuado para viabilizar los presupuestos participativos.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Ludotecas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 con el siguiente tenor.

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta de los subapartados referidos en el orden del día bajo el epígrafe 2.1, que recogen las normas de funcionamiento de las ludotecas municipales y los formularios de inscripción del curso 2020/2021 para los programas Primera infancia, Ludobebé, Ocio y Tiempo Libre y Pequeteca y juego en familia, cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES DE ÁVILA Curso 2020-2021

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

Las ludotecas Municipales son centros infantiles de ocio y tiempo libre, que ponen a disposición de niños y padres juegos y juguetes para ser utilizados en un equipamiento específico, siendo su objetivo principal constituirse en centros de animación de la actividad lúdica como favorecedora del desarrollo integral de la personalidad del niño, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociales deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete.

Están destinadas a niños empadronados en el Municipio de Ávila, pertenecientes a unidades familiares en las cuales al menos uno de los progenitores esté igualmente empadronado en el Municipio de Ávila, y que a fecha de inscripción tengan edades comprendidas entre 1 mes cumplido y 10 años, especificándose de modo detallado en las presentes Normas las edades correspondientes a cada Proyecto Lúdico.

ARTÍCULO 2. PROYECTOS LUDICOS

Se llevan a cabo 7 proyectos lúdicos educativos anuales, que girarán en torno a un mismo tema recurrente y motivador al aprendizaje.

AVILA, ciudad, pueblos, monumentos, comarcas, fiestas... será el tema recurrente este año

A continuación se detallan las características, número de plazas, temporalización, lugar de realización y usuarios de los mismos:

2.1 Primera infancia

Proyecto de educación infantil dirigido a niños/as de 1 a 3 años, en el momento de iniciar la actividad, centrado en el niño, respetando su tiempo, ritmo, actividad y necesidad de relación y contacto, tratando de estimular el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, procurando los aprendizajes que contribuyan y hagan posible dicho desarrollo.

Siguiendo la metodología de educación infantil se programarán actividades globalizadas entorno a un tema de interés, a través del cual se trabajarán todos los ámbitos de la personalidad del niño, programándose actividades especiales de final de trimestre y de año, en las que participarán los padres de los niños.

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas
Ludoteca sur	2019*	Lunes y miércoles	13
	2018	Martes y jueves	20
Ludoteca norte	2019 *	Martes y jueves	13



	2018	Lunes y miércoles	20
--	------	-------------------	----

Horario De 10h a 13h

Temporalización Del 14/9/2020 - 11/6/2021

Total 66 plazas.

* y haber cumplido un año.

2.2 Pequeteca

Programa destinado a niños con edades comprendidas, en el momento de iniciar la actividad, entre los 12 meses y los 3 años, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño. En todo momento el pequeño estará acompañado de un adulto el cual será responsable de su juego y cuidado.

Cada niño podrá utilizar el programa 1 día a la semana, pudiendo hacer uso de las tres ludotecas.

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niños, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde, y no todos vienen todas las tardes.

Lugar	Año nacimiento	de Horario	Día	Plazas
Ludoteca sur	2019*-2018	17h a 19h.	Lunes	20
		17h a 19h.	jueves	20
Ludoteca norte	2019*-2018	17h a 19h.	Miércoles	20
Ludoteca centro	2019*-2018	11h a 13h	Lunes	20

		11h a 13h	Martes	20
--	--	-----------	--------	----

Horario De 17h a 19h. De 11h a 13h

Temporalización Del 14/9/2020 - 11/6/2021

Total 100 plazas

* y haber cumplido un año.

2.3 Juego en familia.

Programa destinado a familias con al menos 2 hijos, uno de ellos con edad entre 12 meses y 3 años y el otro menor de 10 años en el momento del inicio de la actividad, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño. Se requiere la presencia y participación de un adulto que será responsable del juego y cuidado del menor de tres años.

El programa se desarrollara los martes en la ludoteca centro.

Los niños mayores podrán participar en las actividades y juegos que proponga el educador de la ludoteca.

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niños, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde, y no todos vienen todas las tardes.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca norte	2019* -2018 al menos uno de los menores.	Viernes	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 14/9/2020 - 11/6/2021.

Total 20

* y haber cumplido un año.



2.4 Ocio y tiempo libre:

Programa dirigido a niños nacidos entre 2016 y 2011.

Se trata de un proyecto de animación infantil desarrollado en horario no escolar, que promueve actividades de carácter lúdico y estimulan el crecimiento personal y grupal a través del juego y los juguetes con los que se trabajan valores, hábitos y temas transversales. Este año, especialmente, el conocimiento de la diversidad cultural.

Para conseguir estos objetivos las ludotecas ofrecen:

Juego Libre, utilizando juguetes variados que responden a criterios pedagógicos, educativos, recreativos, psicológicos, que incitan a la colaboración, sin limitaciones sexistas ni prejuicios racistas.

Juegos dirigidos y actividades de animación, facilitando la relación de los niños entre sí y potenciando el trabajo en equipo y el aprendizaje de normas y valores a través del juego.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2017-2011	Martes	20
	2017-2011	Miércoles	20
	2017-2011	Viernes	20
Ludoteca norte	2017-2011	Lunes	20
	2017-2011	Martes	20
	2017-2011	Jueves	20



Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 14/9/2020 - 11/6/2021

Total 120 plazas.

2.6 Ludobebé:

Programa trimestral de estimulación dirigido a niño/as de 1mes a 12 meses y a sus padres, que abarca todas las áreas de la personalidad del menor: estimulación motórica, cognitiva, sensitiva y afectiva y cuyo objetivo es conseguir el crecimiento armónico a través de juegos, habilidades y destrezas, en un ambiente lúdico.

Se establecen dos grupos o talleres de estimulación, en cuyo desarrollo cada niño estará acompañado de 1 adulto, preferentemente la madre o el padre, que será el encargado de estimular al bebé.

Taller 1: niños de 1-5 meses. "Murmullos"

Taller 2º: 6-12 meses. "top de gateo".

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas
Ludoteca centro.	6-12 meses	Miércoles	10h a 10:45h	10
	6-12 meses	Miércoles	11:00h a 11:45h	10
	1-5 meses	Jueves	12h a 12:45h	10
	1-5meses	Jueves	10:30h a 11:15h	10

Temporalización.

1º trimestre: 14/9/2020- 18/12/2020

2º trimestre: 11/1/2021- 25/3/2021



3º trimestre: 6/4/2021- 11/6/2021

Total 40 plazas por trimestre. 120plazas.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

En total se ofertan 426 plazas anuales, repartidas entre los diferentes programas, a desarrollar en las tres ludotecas.

Las inscripciones se realizarán del modo que a continuación se relaciona:

1. Las inscripciones se realizarán desde el día 24 de agosto al 4 de septiembre, preferentemente de forma telemática en la sede del Ayuntamiento de Ávila, o bien, en el registro municipal, previa cita llamando al 920350000. Donde se presentará instancia normalizada para cada uno de los programas deseados.
2. Las instancias podrán adquirirse a través de la página web del Ayuntamiento, avila.es. (ciudadanos- infancia-ludotecas), en la OAC o en las ludotecas.
3. Cada programa es independiente, pudiendo la misma persona apuntarse a más de uno. No se podrá participar en el mismo programa en otra ludoteca.
4. Se consignarán los datos personales del niño y de los padres según modelo adjunto.
5. Una vez confirmada la plaza, deberá solicitar la carta de pago en tesorería municipal de lunes a viernes, o en los centros de servicios sociales los martes o jueves de 9:30 a 11h.
6. A continuación deberá hacer efectivo el pago en el plazo de 10 días.
7. Se entregará una copia del justificante de pago en la ludoteca donde se asista con más asiduidad.
8. En el supuesto de inclusión en las actividades con posterioridad al comienzo de estas, se hará efectiva la cuota proporcional al trimestre o al año, según incorporación, computándose meses completos.

Adjudicación de las plazas y tramitación de bajas:

1. Las plazas serán adjudicadas por orden de inscripción en el registro del ayuntamiento.
2. Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles, en relación al niño que figura en la instancia.
3. El 7 de septiembre se harán públicas las listas de admitidos y las listas de espera, (**el número de registro en el Ayuntamiento**) de los programas que se hayan completado las plazas, en las ludotecas municipales, en la página web y en la OAC.
4. Se confeccionará una lista de espera en los programas con nº máximos de participantes, de conformidad con el orden de selección de las solicitudes presentadas, dichas plazas podrán ser cubiertas a lo largo de todo el año.
5. El lunes 14 de septiembre comenzarán las actividades de forma regular.
6. Para inscripciones, una vez comenzadas las actividades, deberán consultar plazas libres en la ludoteca deseada, en horario de atención al público. Viernes de 10h a 11:30h.
7. Las bajas se podrán cursar a través de petición formalizada por los beneficiarios, en el registro del Ayuntamiento, indicando claramente los datos del niño que causa baja: nombre, apellido, grupo en el que desea darse de baja, y fecha a partir de la cual desea darse de baja. Desde el momento en que la baja esté cursada, los niños no podrán acceder a la actividad, sin derecho alguno a devolución total o parcial del pago efectuado. (Solo en los supuestos contemplados en las ordenanzas fiscales) ,



8. Se reservarán plazas para niños derivados de servicios sociales, en todos los programas, que podrán incorporarse a lo largo del año, según necesidad detectada por el técnico correspondiente.

ARTICULO 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Las actividades comenzarán el 14 de septiembre y terminarán el 11 de junio.

Se establece como horario de atención al público los viernes de 10 a 11:30h, en las tres ludotecas.

Los padres están obligados a respetar el horario de entrada y salida en los diferentes programas, especialmente en los programas de primera infancia y ludobebé.

No se admiten visitas durante el horario de actividades.

Para desarrollar cualquier programa será necesaria la inscripción de al menos 3 niños/as.

Los padres se responsabilizarán de los menores desde el momento de su presencia en las ludotecas, ya sea al recogerlos o por el hecho de acompañar a sus hijos en las actividades que así lo contemplan.

En el caso de que el niño vaya a ser recogido por personas distintas de las habituales habrá que avisar al centro o adjuntar autorización escrita.

No se permite la estancia en las ludotecas de niños con fiebre o enfermedades contagiosas. Cuando se de alguna de estas circunstancias se avisará a los padres para que vengán a recogerlos. En ningún supuesto se administrarán medicamentos en el centro. En caso de accidente primero se atenderá al niño y después se avisará a la familia.

Los padres respetarán el horario de salida de las actividades. En caso de no acudir a recogerlos, se intentará localizar a la familia; trascurridos 30 minutos, se avisará a la policía.

Es obligación de los padres cuidar la higiene personal de los niños.

Los niños asistirán con ropa cómoda que facilite su autonomía y su fácil limpieza de pinturas de dedos y plastilinas.

Se seguirá el calendario escolar, no habiendo actividades en las ludotecas los días no lectivos.

Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de la zona habilitada para tal fin.

Se respetará el turno y tiempo de juego en los juguetes más solicitados

Los niños deben atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material, y desarrollo de las actividades programadas.

Deberán hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la ludoteca, así como recoger y cuidar los juguetes antes de abandonar la ludoteca.



En el caso de niños que requieran una atención y cuidados personalizados, deberán venir a la ludoteca acompañados de un adulto, el cual se encargará de facilitarle el juego y las relaciones lúdicas con el resto de participantes.

Será permitido el acceso a las Ludotecas Municipales a los menores de doce meses, en los programas en que se requiera la presencia de los padres de los beneficiarios, siempre que dichos menores de doce meses tengan la consideración de acompañantes de otros hermanos que cumplan las condiciones de edad requeridas por las Normas de funcionamiento. En todo caso, y dado que dichos menores no figuran como inscritos en los Programas de referencia, será preciso que por parte de los padres o tutores se asuma por escrito la responsabilidad de sus custodia durante el tiempo de asistencia, no pudiendo así mismo hacer uso de los juegos y recursos destinados a los niños inscritos, al no ser dichos juegos adecuados a la edad de dichos menores de un año.

ARTICULO 5. SITUACIÓN ESPECIAL. COVID 19.

En el desarrollo de todas las actividades, se tendrán en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias para evitar contagios de la covid 19.

Las medidas necesarias serán puestas en conocimiento de los padres previo comienzo de las actividades. Mascarillas, gel hidroalcohólico...

Se han reducido las plazas en los programas de Ocio y tiempo libre, Primera infancia y ludobebé, quedando las ratios 10/1, max por educador. Cada programa cuenta con 2 educadores y 20 niños max, con posibilidad de desdoblarse en el espacio de cada ludoteca.

Los programas de Pequeteca y juego en familia, donde es necesaria la presencia de padres, podrán ser modificados, dependiendo de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en cada momento. Dichos cambios serán puestos en conocimiento de todos los participantes, desdoblado el espacio y los grupos para mantener las distancias de seguridad, y procurando que no haya más de 10 personas juntas.

En cuanto a la desinfección del material, se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias en cada momento, referidas a higiene, desinfección, y ventilación de espacios y material utilizado diariamente.

No se permitirá la estancia en las ludotecas de ningún usuario, adulto o niño/a, con fiebre.

Juegos y clases on line: en el supuesto de no poder llevar a cabo algún programa se facilitara la participación en juegos a través de la red.

ARTICULO 5. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

Esta prestación quedará suspendida, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al menor o a sus padres, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad y tras ser informados a los padres/tutores de esta circunstancia, se reiteren en la misma actitud.

ARTICULO 6. PRECIO PUBLICO



Serán exigibles los precios públicos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de las actividades de las ludotecas municipales.

INSCRIPCIÓN 2020-2021. LUDOTECAS MUNICIPALES

PRIMERA INFANCIA

DATOS DEL MENOR

Apellidos.....Nombre.....

Fecha nacimiento.....Dirección.....

Teléfonos.....

Observaciones:.....

DATOS DE LOS PADRES/ TUTOR:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE.....e- mail.....

Marque del 1 al 3, por orden de preferencia, el grupo en el que desea que participe su hijo, siendo 1 el primero y 3 el último.

PRIMERA INFANCIA

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas	
Ludoteca sur	2019*	Lunes y miércoles	13	
	2018	Martes y jueves	20	
Ludoteca norte	2019*	Martes y jueves	13	
	2018	Lunes y miércoles	20	

* y haber cumplido un año.

Ávila adede 20...

Fdo:.....

Padre/madre/tutor

INSCRIPCIÓN 2020-2021. LUDOTECAS MUNICIPALES

LUDOBEBE:



DATOS DEL MENOR

Apellidos.....Nombre.....

Fecha de nacimiento.....

Dirección.....

Teléfono.....

Observaciones:.....

DATOS DE LOS PADRES/ TUTOR:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE.....E-MAIL.....

Marque en el TRIMESTRE EN EL QUE DESEA INSCRIBIRSE, el recuadro que corresponda con la edad del niño el primer día de clase.

1º trimestre

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas	
Ludoteca centro	6-12 meses	Miércoles	10:00h a 10:45h	10	
	6-12 meses	Miércoles	11:00h a 11:45h	10	
	1-5meses	Jueves	12:00h a 12:45h	10	
	1-5meses	Jueves	10:30h a 11:15h	10	
Temporalización		Del 14/9/2020 - 18/12/2021.			

2º trimestre

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas	
Ludoteca norte	6-12 meses	Miércoles	10:00h a 10:45h	10	
	6-12 meses	Miércoles	11:00h a 11:45h	10	
	1-5 meses	Jueves	12:00h a 12:45h	10	
	1-5 meses	Jueves	10:30h a 11:15h	10	
Temporalización		Del 11/01/2021- 25/03/2021			

3º trimestre

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas	
-------	------	-----	---------	--------	--



Ludoteca norte	6-12 meses	Miércoles	10h a 10:45h	10	
	6-12 meses	Miércoles	110h a 11:45h	10	
	1-5 meses	Jueves	12h a 12:45h	10	
	1-5meses	Jueves	10:30h a 11:15h	10	
Temporalización	Del 6/4/2021- 11/6/2021				

Ávila a de de 20...

Fdo:.....

Padre/madre/tutor

INSCRIPCIÓN 2020-2021. LUDOTECAS MUNICIPALES

Programa Ocio y tiempo libre.

DATOS DEL MENOR

Apellidos.....Nombre.....

Fecha de nacimiento.....

Dirección.....

Teléfono.....

Observaciones:.....

DATOS DE LOS PADRES/ TUTOR:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE.....e-mail.....

Marque del 1 al 3, por orden de preferencia, el grupo en el que desea que participe su hijo, siendo 1

el primero y 3 el último. Seleccione en el último cuadro el programa elegido.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas	
Ludoteca sur	2017-2011	Martes	20	
	2017-2011	Miércoles	20	



	2017-2011	Viernes	20	
Ludoteca norte	2017 -2011	Lunes	20	
	2017-2011	Martes	20	
	2017-2011	Jueves	20	

Ávila adede 20...

Fdo:.....

Padre/madre/tutor

INSCRIPCIÓN 2020-2021. LUDOTECAS MUNICIPALES

PEQUETECA Y JUEGO EN FAMILIA.

DATOS DEL MENOR

Apellidos.....Nombre.....

Fecha de nacimiento.....Dirección.....

Teléfonos.....

Observaciones:.....

DATOS DE LOS PADRES/ TUTOR:

Apellidos.....Nombre.....

DNI/NIE.....e- mail

Marque del 1 al 3, por orden de preferencia, el grupo en el que desea que participe su hijo, siendo 1 el primero y 3 el último.

PEQUETECA.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Horario	Plazas	
Ludoteca sur	2019*-2018	Lunes	17 a 19h	20	
		Jueves	17-19h	20	
Ludoteca norte	2019*-2018	Miércoles	17-19h	20	
Ludoteca centro	2019*-2018	Lunes	11-13h	20	
		Martes	11-13h	20	



JUEGO EN FAMILIA.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Horario	Plazas	
Ludoteca norte	2019*-2018 al menos uno de los menores.	Viernes	17-19h	20	

*y haber cumplido 1 año.

Ávila adede 20...
Fdo:.....

Padre/madre/tutor

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia aprobar las normas de funcionamiento de las ludotecas municipales y los formularios de inscripción del curso 2020/2021 para los programas Primera infancia, Ludobebé, Ocio y Tiempo Libre y Pequeteca y juego en familia

B) Programa Lengua y Cultura.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 con el siguiente tenor.

“La vicepresidenta de la Comisión cedió la palabra a la técnico Susana Orejudo, quien explicó la propuesta de normas de funcionamiento del programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila 2020/ 2021, aportando también los datos del pasado curso e incluyéndose en la propuesta actual un protocolo de medidas de actuación a implantar en dicho programa como consecuencia de la Covid 19.

La propuesta de programa es la siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2020/2021

Introducción:

El conocimiento del idioma y la cultura es requisito imprescindible para conseguir una buena interacción con la comunidad de acogida. Por ello, este programa debe estar orientado a paliar esas necesidades y ayudar a las personas inmigrantes a superar sus posibles dificultades con la lengua y la cultura de acogida. No sólo se pretende que este colectivo aprenda el idioma, sino que conozca el entorno.

Además, ha de servir también de herramienta de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales para promover la inserción social y laboral de las personas y familias en situación de vulnerabilidad que, en el marco de un Proyecto Individualizado de Inserción, sean derivadas a este Programa, haciéndolas así partícipes de sus propios procesos de integración social.

Por último, a raíz de la situación a escala global originada por el Covid-19, y atendiendo a la evolución de la pandemia en los próximos meses, se plantea la posibilidad de una modificación de la formación en su estructura en función de las necesidades y normativas que se establezcan para la adecuación de la impartición de las clases y para el mantenimiento de la higiene y seguridad para todas



las personas participantes en el programa, atendiendo a diferentes aspectos como aplazamiento del inicio del curso, disminución de ratio de alumnos por clase, pautas de actuación a seguir en el aula, etc.

A continuación, se detallan los datos del Programa:

1. OBJETIVOS.

Las actuaciones que se llevan a cabo dentro del Programa de Lengua y Cultura combinan tres áreas formativas:

Formación lingüística: cuyo objetivo es capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Formación sociocultural: que pretende facilitar la comprensión de la organización y funcionamiento del contexto social, laboral, cultural y educativo en el que viven.

Conocimiento del entorno: cuyo objeto es fomentar la participación de las personas inmigrantes en la vida pública de la sociedad de acogida.

2. NIVELES DE APRENDIZAJE.

Dada la existencia de un amplio abanico de necesidades entre la población usuaria, la metodología se adapta a cada caso y situación para que la asistencia al Programa sea lo más provechosa y beneficiosa posible.

Para ello, dentro del Programa trabajamos dos ámbitos o niveles diferenciados: la *Alfabetización*, y el aprendizaje del *Español como Lengua Extranjera (Nivel ELE)*, que denominamos Nivel Avanzado. A su vez, dentro de estos ámbitos se crean los diferentes grupos atendiendo a los distintos niveles de conocimiento, habilidades, etc., del alumnado inscrito (enseñanza adaptativa).

- En el primer ámbito, *Alfabetización*, se establecen, a su vez, dos subniveles: *Alfabetización I* y *Alfabetización II*. En el primero, se incluirá a personas que nunca hayan accedido a los sistemas de educación formal, con escasas habilidades para el aprendizaje. Muchas de ellas, previsiblemente, analfabetas. En este nivel, el proceso de aprendizaje es lento y constante para alcanzar resultados positivos. El segundo nivel estará formado por personas que hayan participado en programas de formación lingüística y/o sociocultural anteriormente, habiendo adquirido ya ciertos niveles de aprendizaje básico.
- Dentro del segundo ámbito, *Español como Lengua Extranjera (ELE) o Nivel Avanzado*, se incluirá a alumnos/as que posean habilidades para el aprendizaje más desarrolladas, que hayan estado incluidos en sistemas de educación formal y que, como mínimo, sepan leer y escribir, tanto en su idioma materno como en español. Así mismo, también podrán acceder a este ámbito, las personas que hayan superado con anterioridad el nivel de Alfabetización II.

Este nivel estará estructurado de la siguiente manera: durante la semana, una de las clases estará orientada a la impartición de los conocimientos teóricos del idioma, y el otro día estará orientado por entero a la práctica oral del idioma. Esto es debido a una necesidad creciente observada durante el trascurso del último curso del Programa por parte del técnico formador, así como a la demanda expresada por parte de los propios alumnos/as participantes de un refuerzo de la enseñanza del uso práctico del castellano.

La constitución de grupos en función de estos dos niveles de aprendizaje está, lógicamente, sujeta a los diferentes perfiles de aprendizaje que presenten las personas participantes. Siendo posible el cambio y/o supresión de grupos de uno de los niveles en favor del otro con el fin de conseguir una mayor adaptabilidad de los contenidos a las necesidades del alumnado.

Más concretamente, en el Nivel Avanzado, se plantea una distribución diferente en base a las aptitudes en el nivel hablado del idioma de las personas participantes, en función del número de alumnos/as inscritos/as en la formación. Consiste en ubicar en un grupo a los/as participantes cuyo nivel de comprensión y expresión oral sean muy bajos, y en el otro a aquellos/as que hubieran logrado un mayor manejo del idioma.

3. METODOLOGÍA.

La metodología está enfocada a integrar la lengua española como un elemento de comunicación en la convivencia diaria, ofreciendo la posibilidad a los usuarios/as de poner en práctica su competencia



comunicativa en un contexto realista y flexible, motivándoles a que confíen en sus propias capacidades y a que descubran la utilidad de conocer tanto la lengua como la cultura de la comunidad acogedora. Las principales características metodológicas implementadas en el aula son:

- *Participativa.*
- *Interactiva.*
- *Motivadora.*
- *Flexible.*
- *Individualizada.*
- *Práctica.*

En definitiva, se intenta crear un espacio de aprendizaje distendido, sin el apremio de la prisa cotidiana ni la superación de pruebas, fomentando valores sociales como el trabajo en grupo, la cooperación o la actitud abierta.

4. CONTENIDOS.

Los contenidos del Programa, de los que se benefician los alumnos y alumnas del Programa, son los siguientes, dentro de las tres áreas de formación en que se estructura:

A.- Formación lingüística.

Desde un enfoque comunicativo de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y la cultura, priman las necesidades comunicativas del alumnado. Estas son primeramente orales por esta razón, las actuaciones que se detallan a continuación persiguen el dominio del vocabulario y las estructuras comunicativas básicas, con el fin de capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Las actividades a desarrollar, siempre atendiendo a los distintos niveles del aprendizaje, son las siguientes:

- Actividades encaminadas a desarrollar el conocimiento léxico-gramatical.
- Actividades de lectoescritura y comprensión lectora.
- Actividades de desarrollo del lenguaje oral y la escucha.
- Actividades de conocimiento de la cultura española. Se trabajarán de manera transversal dentro de la programación general.
- Actividades conversacionales e interacción entre participantes.

B.- Formación sociocultural.

Esta formación se implementa a través de la realización de Programaciones Específicas, en forma de Semanas culturales y Talleres, destinados a los alumnos y alumnas del Programa de Lengua y Cultura, que se desarrollarán a lo largo del curso, así como de dos Cursos Monográficos (uno, Básico, orientado al Nivel de Alfabetización, y otro, Avanzado, destinado a los alumnos de este nivel).

El cronograma de estas Programaciones específicas y de los dos Cursos monográficos previsto para el próximo Curso 2019-2020 es el siguiente:

OCTUBRE:

"Semana Cultural de Ávila I"

NOVIEMBRE:

"Semana Cultural: Día Internacional Contra de la Violencia de Género"

"Taller de Educación Vial"

DICIEMBRE:

"Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos"

"Semana Cultural de la Constitución Española"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones I: La Navidad"



ENERO:

Curso Monográfico Avanzado (para el Nivel ELE): "Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España"

FEBRERO:

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones II: Los Carnavales"

"Taller de Promoción de la Salud"

MARZO:

"Semana Cultural: Día Internacional de la Mujer"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones III: Semana Santa"

ABRIL:

"Semana Cultural de Castilla y León"

Curso Monográfico Básico (para el Nivel Alfabetización): "Conocimiento de los Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes ciudadanos"

MAYO:

"Semana Cultural de Ávila II"

"Taller de reciclaje y cuidado del Medio Ambiente"

JUNIO:

"Programación Específica: Español a través de las Nuevas Tecnologías" (para el Nivel Avanzado)

C.- Conocimiento del Entorno.

Las personas inmigrantes, cuando llegan a un nuevo país, a menudo se encuentran desorientadas y, en ocasiones, perdidas en el contexto social y administrativo del lugar donde han de residir. Así, atendiendo a las demandas y necesidades manifestadas por el grupo de alumnos, se planifican una serie de actividades encaminadas al conocimiento del entorno, primeramente, a trabajar en el aula y, posteriormente, realizándose diferentes salidas, que permitan visualizar y experimentar así los contenidos aprendidos, a través del conocimiento *in situ* de organismos y lugares de interés.

- Trabajo de aula. En el aula se trabajan los contenidos de manera teórica. La metodología propia para esta actividad será adaptativa, atendiendo a las necesidades socio-lingüísticas de cada grupo, participativa, e interactiva.
- Contacto con los profesionales externos al Programa. Una vez seleccionados los lugares de interés a visitar, el técnico formador responsable, contactará con los profesionales de cada organismo para concertar una visita guiada.
- Visitas a los organismos. Después de tratar los contenidos en el aula se procede a la realización de la visita.

Los lugares a visitar podrán ser, entre otros, los siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila:
- Oficina del Servicio Público de Empleo y ECVL.
- Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjería y Comisaría de Policía.
- Dirección Provincial de Educación.
- Centros de Salud.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Registro Civil y Juzgados.
- Dirección Provincial de Tráfico.
- C.A.I.S.S.
- Bibliotecas Municipales y Provincial.
- Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Se podrán programar, a mayores, otras actividades cuando las programaciones específicas así lo requieran, o bien ante la presencia de eventos, actos y/o exposiciones puntuales de interés para el



alumnado. Dejando siempre la puerta abierta a la inclusión de cualquier tipo de actividad que pueda considerarse como un recurso más para la promoción del aprendizaje.

5. CALENDARIO DEL CURSO.

Las enseñanzas del Programa de Lengua y Cultura se imparten a lo largo del curso escolar, siendo éste el calendario del mismo para el próximo curso:

CURSO 2020/21

OCTUBRE 2020							NOVIEMBRE 2020							DICIEMBRE 2020						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													
ENERO 2021							FEBRERO 2021							MARZO 2021						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				
ABRIL 2021							MAYO 2021							JUNIO 2021						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

Sombreado: vacaciones escolares, festivos y no lectivos.

Comienzo del curso: **1 de Octubre de 2020.**

Fin del curso: **18 de Junio de 2021.**

6. GRUPOS Y HORARIOS.

Las clases se impartirán dos días a la semana, teniendo cada sesión una duración de 90 minutos, y estableciéndose los siguientes grupos y horarios:

Nivel ALFABETIZACIÓN: Se establecen, a su vez, dos subniveles (*Alfabetización I y Alfabetización II*), y dos grupos por cada subnivel. En total cuatro grupos, dos en horario de mañana y dos en horario de tarde.

LUNES Y MIÉRCOLES

MAÑANA	Alfabetización I A	9:30-11:00
	Alfabetización II A	11:30-13:00
TARDE	Alfabetización I B	16:30-18:00
	Alfabetización II B	18:00-19:30

Nivel AVANZADO (ELE): Se establecen dos grupos, ambos en horario de mañana.

MARTES Y JUEVES



MAÑANA	Avanzado A	9:30-11:00
	Avanzado B	11:30-13:00

7. LOCALIZACIÓN.

Las clases tendrán lugar en el Aula de formación ubicada en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer. No obstante, en el Nivel Avanzado, cuando dé comienzo la parte de formación específica de Español a través de las Nuevas Tecnologías (Junio 2020), las clases se trasladarán al Aula de formación del Espacio CyL Digital de Ávila, ubicado en la 2ª planta de la Plaza de Abastos.

8. BENEFICIARIOS. MODOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Se constituirán, por tanto, un total de seis grupos. Siendo el número máximo de beneficiarios por grupo de 13, esto hace un total de 78 plazas por curso escolar.

El modo de acceso al Programa de Lengua y Cultura es por derivación de los técnicos de los Servicios Sociales Municipales.

Serán beneficiarias aquellas personas de origen extranjero empadronadas en el municipio en situación o riesgo de excusión social, que presenten carencias de tipo relacional y/o de comunicación por conocimiento insuficiente o manejo deficiente de la lengua española y/o las claves culturales de nuestro país, que sean derivadas a los mismos por su Trabajador/a Social de zona, a través de protocolo de derivación.

9. INSCRIPCIÓN.

En el momento de derivación del usuario, se concertará una cita con el/la interesado/a en la cual se rellenará una ficha con sus datos, a modo de inscripción. El hecho de establecer esta formalidad para completar la admisión del mismo en el Programa, se considera importante, pues permite al Trabajador Social que deriva, valorar el grado de compromiso que tiene el usuario con su Proyecto de Inserción.

De modo que, si dentro del plazo establecido para ello, el usuario derivado no acudiera a la entrevista e inscripción, perderá su reserva siendo informado el técnico de referencia de esta circunstancia. Como norma general, dicho plazo será de 15 días naturales, salvo que por el propio técnico se establezca otro distinto en virtud de las circunstancias del caso.

10. LISTADO DE ALUMNOS/AS.

El listado de alumnos/as quedará conformado de la siguiente manera:

1º) Se elaborará una lista con los/as alumnos/as que ya han sido derivados/as al Programa en el curso anterior y que, a juicio del técnico formador, deben continuar su formación.

2º) A continuación, se cubrirán las plazas con aquellas personas que fueron derivadas para el curso anterior y no obtuvieron plaza en el mismo quedando en lista de espera, y por el orden que ocupen en dicha lista.

3º) Seguidamente entrarán a formar parte del Programa los/as nuevos/as derivados/as. Aquellas personas de las que se haya recibido derivación, desde finalización del curso anterior hasta el día de la fecha de 15 de Septiembre de 2020, en que se formarán los grupos. Las plazas se irán cubriendo por el orden de la fecha (y hora, en su caso) de derivación.

4º) En el caso de que al inicio del curso quedasen plazas sin cubrir, quedarán éstas reservadas para los siguientes supuestos:

- Derivaciones durante el curso: una vez iniciado el curso en el mes de octubre, pueden seguir realizándose derivaciones cuando así lo estime necesario el Trabajador/a Social de zona, cubriéndose las plazas vacantes en el grupo del nivel correspondiente al usuario derivado, o bien pasando a la lista de espera en tanto queda vacante una plaza de dicho nivel.
- Supuestos en los que, de forma excepcional, se aprecie la necesidad de que un usuario se incorpore al Programa, como actuación complementaria a una intervención integral desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales, con preferencia sobre la lista de espera: acordándose, en este caso, por Decreto de la Concejalía responsable, previo informe técnico y dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Prestaciones Básicas.

11. FORMACIÓN DE LOS GRUPOS.



La distribución de alumnos/as en los diferentes grupos y horarios se hará según el nivel de conocimiento del idioma que posea cada uno/a, que tendrá que valorarse por el técnico formador responsable, mediante entrevista personal con el usuario/a.

Cuando la persona rellene la ficha de inscripción indicará el horario de clases (mañana o tarde) que elige con preferencia. Esta opción será respetada siempre que ello sea posible.

12. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El tiempo máximo de participación en el Programa será de un curso completo si el alumno/a se incorpora desde el inicio del mismo (Octubre). Ahora bien, dado que, por el carácter flexible del recurso, que da respuesta a la necesidad de derivación continua al mismo, es posible incorporarse a lo largo de todo el curso escolar, se establecen las siguientes pautas, para determinar la permanencia del alumnado:

- Si la incorporación al Programa se realiza dentro del primer trimestre (hasta las vacaciones de Navidad): se entiende que el alumno/a es capaz de alcanzar con éxito los objetivos del curso, por lo que su participación culmina al término del curso en Junio, y por tanto completaría así el tiempo máximo de participación en el Programa (1 curso).

- Si la incorporación al Programa se realiza pasado el primer trimestre (tras las vacaciones de Navidad): se considera que el alumno/a debe prorrogar su participación hasta completar un curso entero, para que pueda adquirir los conocimientos esperados, por lo que se garantizará su continuidad en el curso siguiente.

Todo ello, salvo que, por el técnico formador, en coordinación con el Trabajador/a Social, se considere otra cosa en interés del progreso de la intervención social en el caso correspondiente.

En las actuales circunstancias, en que el curso anterior (2019-2020) se vio interrumpido, desde mediados del mes de Marzo tras la declaración del estado de alarma, por el técnico formador se hará una valoración específica de cada uno de los alumnos/as participantes en el curso anterior, teniendo en cuenta tal hecho, que provocó que el alumnado tan sólo pudiera asistir a dos de los tres trimestres del curso, de modo que pueda considerarse la permanencia en el Programa por un curso más (2020-2021), si éste la considera necesaria para una plena adquisición de los contenidos y destrezas previstos en la formación, según el nivel de cada alumno/a. Por lo que es probable que, en este curso, permanezcan muchos de los alumnos/as del curso anterior (en mayor medida de lo que ocurre en condiciones normales).

Una vez se dé por finalizada la participación del alumno/a en el Programa, deberá esperarse un curso, para volver a ser derivados/as. Y ello con el fin de permitir la necesaria movilidad y promover la utilización del recurso por el mayor número de usuarios posible, dando respuesta así a la necesidad de derivación de casos por los Trabajadores Sociales de zona, coordinadores de caso y responsables del seguimiento de los éstos.

Los participantes en el Programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes deberán:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, manteniéndolas en buen estado de conservación y uso.
- Mantener los espacios de uso limpios, y respetar el silencio y tranquilidad en los mismos.
- Hacer un uso racional y responsable del material que se entregue.
- Participar en las tareas y actividades programadas, asistiendo tanto a las clases en el aula, como a las salidas que se establezcan a lo largo del curso.
- Guardar las normas básicas de convivencia, no faltando al respeto al profesorado, al resto de alumnos/as, o al personal del centro municipal.
- No se podrá comer, ni introducir comida ni bebida en las instalaciones del centro municipal.

Así mismo, los/as alumnos/as que participen en cada curso, con aprovechamiento y sin superar el máximo de faltas de asistencia permitido, recibirán un Diploma acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en el que se incluirán los contenidos del mismo y su equivalencia en términos del *Marco Común Europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas (MRE)*.



13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

La falta de asistencia al Programa superior a un 25% del número total de horas lectivas (incluye sesiones en el aula y salidas) comportará la baja en el mismo, salvo razones justificadas de fuerza mayor apreciadas por los órganos municipales competentes, o técnico municipal en quien deleguen. Para el control se pasará hoja de firmas al efecto.

Igualmente, la falta reiterada o el incumplimiento grave de las normas generales antedichas será causa de exclusión del Programa apreciada por los órganos municipales competentes, a propuesta del técnico municipal en quien deleguen.

El protocolo elaborado a consecuencia de la pandemia Covid 19 queda recogido en las siguientes medidas:

MEDIDAS A TOMAR EN BASE A LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES

En base a la situación generada por el Covid-19 y, atendiendo a las pautas de actuación para el cumplimiento de las directrices establecidas para asegurar el bienestar, la salud y la protección de la población, PROPONEMOS las siguientes pautas de actuación y medidas de seguridad a adoptar para un correcto funcionamiento de la formación dirigidas a todas las personas participantes en la misma.

A continuación, enumeramos las **posibles pautas de actuación a seguir en el inicio de la formación**, en caso de ser necesario:

- Ubicación de las clases en un espacio acorde al mantenimiento de la distancia social mínima y el número de alumnos por grupo.
- Reducción del horario de cada grupo realizando una partición de los mismos manteniendo la ratio de alumnos/as por nivel, estableciendo una duración de 45 minutos por clase. Llevaremos a término esta partición siempre y cuando el número de participantes exceda del mínimo permitido para el mantenimiento de la distancia social mínima.
- Disminución del número de participantes por grupo.

Por último, enumeramos las medidas de seguridad a tomar durante el transcurso de la formación:

- Mantenimiento de la distancia mínima de seguridad establecida.
- Higiene y saneamiento de las instalaciones al comienzo y al término de cada clase.
- Dotación a los alumnos y alumnas participantes de gel hidroalcohólico y de mascarillas en caso de que no dispusieran de ellas.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia aprobar las normas de funcionamiento del programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila 2020/ 2021

C) Programa Desarrollo Cognitivo curso 2020/2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 con el siguiente tenor.

“La vicepresidenta de la Comisión expuso la propuesta elaborada por la técnica del Plan Municipal de Mayores, para la implementación en el curso 2020/2021 del programa de desarrollo cognitivo, que se concreta en las Aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje. La propuesta fue formulada en los siguientes términos:

III PLAN MUNICIPAL DE MAYORES PROGRAMA DE DESARROLLO COGNITIVO PARA MAYORES



AULAS DE ESTIMULACIÓN MENTAL Y MEMORIA Y AULAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CURSO 2020/2021

1. CONCEPTO

Este Programa está contemplado en el Área de Prevención y Vida saludable del III Plan Municipal de Mayores, en la que están contemplados diversos programas que inciden en la calidad de vida de los mayores, para que al crear autorresponsabilidad en sus comportamientos saludables, las personas mayores pasan a ser parte activa en el mantenimiento de su estado físico y psíquico óptimo el mayor tiempo posible.

El Programa de Desarrollo Cognitivo para Mayores es un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones mentales, ayudando así a mantener y mejorar la memoria.

En las Aulas de Estimulación Mental y Memoria se da a conocer el funcionamiento de la memoria y de las distintas áreas cerebrales y ejercitándose las estrategias oportunas para su estímulo y mejorar su rendimiento.

Estas Aulas se complementan con las Aulas de Comunicación y Lenguaje en las que se trabaja fundamentalmente el lenguaje como herramienta insustituible del desarrollo de la memoria y la inteligencia.

Funcionan en sesiones de grupo todas las semanas en sesiones de una hora.

Con estas actuaciones se afianza la autonomía de las personas mayores durante más tiempo, incrementando una vida satisfactoria, no sólo en el aspecto físico sino también en el psíquico y en el social.

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores.

Objetivos específicos:

- Informar a los mayores de que pueden y deben activar sus capacidades mentales para adquirir nuevos conocimientos y habilidades cognitivas.
- Motivar sobre la importancia del entrenamiento mental en grupo.
- Entrenar las habilidades y funciones cognitivas básicas (atención, concentración, ...) con el fin de mejorar su rendimiento mental.
- Realizar un entrenamiento de forma organizada y sistémica.

3. LUGARES DE REALIZACIÓN Y NÚMERO DE USUARIOS DEL PROGRAMA

El Programa se compone de 24 Aulas de Memoria y 4 de Comunicación y lenguaje y se realiza en sesiones de una hora de duración semanal por grupo con la temporalización y horarios que a continuación se relacionan:

	Poliv. Sur	Vicente Ferrer	Jesús Jiménez Bustos	CEIP Sta. Ana	Hogar Avila I	Hogar Avila II	Centro Recepción Visitantes	Aldea del Rey
L 10.00h	Memoria 25 pl.							
L 11.00h	Comunic. 25 pl.					Memoria 30 pl.		
L 12.00h	Memoria 25 pl.							
L 12.30		Memoria 20 pl.						
L 16.30			Memoria 20 pl.					
M 10.00h							Memoria 25 pl.	
M	Memoria	Memoria					Comunic.	



11.00h	25 pl.	20 pl					25 pl.	
M 12.00h	Memoria 25 pl.						Memoria 25 pl.	
M 12.30h					Memoria 25 pl.			
M 16.00h							Memoria 25 pl	
M 17.00h				Memoria 30 pl.				
M 17.15h		Memoria 20 pl.						
X 10.30h			Comunc.2 0 pl.					
X 11.00h		Memoria 20 pl	Memoria 20 pl					
X 12.00h								Memoria 15 pl.
X 12.00h		Memoria 20 pl	Memoria 20 pl.					
X 17.15h				Memora 30 pl.				
J 9.45h		Comuni. 20 pl						
J 11.00h						Memoria 30 pl.		
J 12.00h							Memoria 25 pl.	
J 12.15h			Memoria 20 pl.					
J 17.00h			Memoria 20 pl					

4.-TEMPORALIZACIÓN

Las Aulas se imparten desde el 19 de Octubre al 18 de Diciembre del 2020 y desde el 11 de Enero al 16 de Junio del 2021 con excepción de los festivos que marque el calendario escolar

5.- BENEFICIARIOS

Destinado a personas mayores de 60 años que estén empadronadas en Ávila.

También se considerarán posibles beneficiarios de este programa las personas menores de dicha edad que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo, siempre que acrediten facultativamente la conveniencia de asistir a estas aulas para mejorar su salud

El número máximo de beneficiarios por grupo será de 20 o 30 (dependiendo del espacio utilizado), contando el programa con un total de 670 plazas

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR EL COVID19

Para seguir las normas sanitarias impuestas por la pandemia del COVID19, este curso se matriculará en cada grupo al mismo número de personas que en años anteriores para que todos tengan la oportunidad de seguir realizando su entrenamiento mental, pero para poder mantener la distancia de un metro entre cada uno de los participantes; en los espacios donde no se pueda guardar esa distancia de seguridad, se dividirá a los grupos en dos de tal modo que asistan a clase cada 15 días y no semanalmente, de este modo podrán beneficiarse todas las personas interesadas



En el momento en que se pueda dejar de mantener las distancias de seguridad, los grupos se unificarían volviéndose a tener las clases semanalmente

6.- MEDIOS PERSONALES

Profesionales con titulación y conocimientos sobre los mecanismos cerebrales que intervienen en la memoria y sobre el funcionamiento de la misma así como de las estrategias que se deben trabajar para mejorarla

7- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

La Solicitud para la participación en las Aulas de Memoria y/o de Comunicación y Lenguaje, se presentará a través del Registro Municipal, bien telemáticamente en la Sede electrónica o bien en el Registro Municipal.

Dicha solicitud se realizará del 1 de Septiembre al 2 de Octubre de 2020,

Será posible que las personas interesadas puedan inscribirse fuera de plazo durante el resto del año para cubrir bajas y vacantes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo ANEXO I
- Certificado médico acreditativo, si fuese necesario en el supuesto de personas menores de 60 años que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo.
- El Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

8.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, el día 11 de Octubre de 2020 en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila

1. Los inscritos en el curso, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en ese curso
2. Empezando por el número extraído, se concederán las quince plazas del curso a los números siguientes al extraído.
3. Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva
4. La relación de usuarios a los que corresponde plaza y lista de reserva, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en los diferentes CEAS de este Ayuntamiento y en el Centro de Mayores Jesús Jiménez Bustos, a partir del 14 de Octubre de 2020

9.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.

Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes

Cuando concurran hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

10.- PRECIO PÚBLICO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y Lenguaje, y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO COGNITIVO: AULAS DE ESTIMULACIÓN MENTAL Y MEMORIA Y AULAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

Plazo inscripción.- Del 1 de Septiembre al 2 de octubre del 2020.



Lugar de inscripción.- Las inscripciones se harán bien telemáticamente en sede electrónica o a través de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCION.....

TELEFONODNI ó NIE.....FECHA

NACIMIENTO.....

GRUPO SOLICITADO: Señale con una X el grupo al que se desea apuntarse. Los grupos señalados con un (*) son de Comunicación y Lenguaje, pudiéndose apuntar a uno de memoria y a uno de comunicación en la misma convocatoria). Las plazas se adjudicarán por sorteo que se realizará el día 11 /10/2020. Las clases comenzarán el 19 de octubre de 2020.

LUNES	10,00	Polivalente Sur	MIERCOLES	10,30	Centro J.J. Bustos*
	11,00	Hogar Avila II		11,00	Centro Vicente Ferrer
	11,00	Polivalente Sur*		11,00	Centro J.J. Bustos *
	12,00	Polivalente Sur		12,00	Aldea del Rey
	12,30	Vicente Ferrer		12,00	Centro J.J. Bustos
	16.30	Centro J.J. Bustos		12,00	Centro Vicente Ferrer
MARTES	10,00	Centro Recepción Visitantes		17,15	CEIP Santa Ana
	11,00	Polivalente Sur	JUEVES	09.45	Vicente Ferrer*
	11,00	Centro Recepción Visitantes*		11,00	Hogar Avila II
	11,00	Centro Vicente Ferrer		12.15	Centro J.J. Bustos
	12,00	Polivalente Sur		17,00	Centro J.J. Bustos
	12,00	Centro Recepción Visitantes			
	12,30	Hogar Avila I			
	16.00	Centro Recepción Visitantes			
	17,00	CEIP Santa Ana			
	17,15	Centro Vicente Ferrer			

LAS PLAZAS SE CUBRIRAN POR SORTEO ALEATORIO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Certificado médico de las personas menores de 65 que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato que se considere necesario para la concesión o denegación.

COVID-19 Para seguir las normas sanitarias impuestas por la pandemia del COVID19, este curso se matriculará en cada grupo al mismo número de personas que en años anteriores para que todos tengan la oportunidad de seguir realizando su entrenamiento mental, pero para poder mantener la distancia de un metro entre cada uno de los participantes, se dividirá a los grupos en dos, de tal modo que asistan a clase cada 15 días y no semanalmente. Cuando remita la alerta sanitaria y se pueda volver a la normalidad, se volverá a unir al grupo

AVILA, A _____ DE _____ DE 2020

Fdo.: _____

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar la implementación en el curso 2020/2021 del programa de desarrollo cognitivo, que se concreta en las Aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje dentro del Plan Municipal de Mayores.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Informe propuesta de viabilidad de una rampa en la Avenida Juan Pablo II, 14.-

Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor.

Nº EXPEDIENTE:	11091/2020
ASUNTO:	INFORME VIABILIDAD RAMPA en VÍA PÚBLICA
Fecha de solicitud:	9 de Junio de 2020
Solicitante:	D. JUAN FRANCISCO PASCUAL SANZ
En representación de:	CARNES DE MUÑO GALINDO, S.L.
Domicilio:	Calle PELAYO SAHAGÚN, nº 6 – MUÑO GALINDO- ÁVILA
Documentación:	MEMORIA VALORADA para la ACCESIBILIDAD y SUPRESIÓN de BARRERAS en un LOCAL- ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA MUÑO GALINDO"
Ubicación:	Calle JUAN PABLO II, nº 14 - Bajo - ÁVILA
Presupuesto	1.450,00€

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME INFRAESTRUCTURAS:

El Interesado pretende realizar las actuaciones necesarias para resolver la accesibilidad al establecimiento comercial "CARNICERÍA MUÑO GALINDO" suprimiendo las barreras arquitectónicas existentes en el acceso a dicho establecimiento, que ocupa el local, ubicado en la planta baja del edificio, situado en la calle JUAN PABLO II, número 14, de Ávila para lo cual propone ubicar una RAMPA de ACCESO, en la vía pública, solicitando, el día 9 de junio de 2020, informe de viabilidad, adjuntando:

- MEMORIA VALORADA para la ACCESIBILIDAD y SUPRESIÓN de BARRERAS en un LOCAL- ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA MUÑO GALINDO"

- Situación: C/ JUAN PABLO II, nº 14 - Bajo - Ávila

Vista aérea del edificio obtenido Sede electrónica Catastro

Del contenido de la Memoria presentada se destacan los siguientes datos:

1.- **ACTUACIONES PROPUESTAS:**

Se pretende resolver la accesibilidad al local destinado a Carnicería, ocupando parte de la vía pública. Según la descripción incluida en la Memoria Técnica presentada, se propone ejecutar:

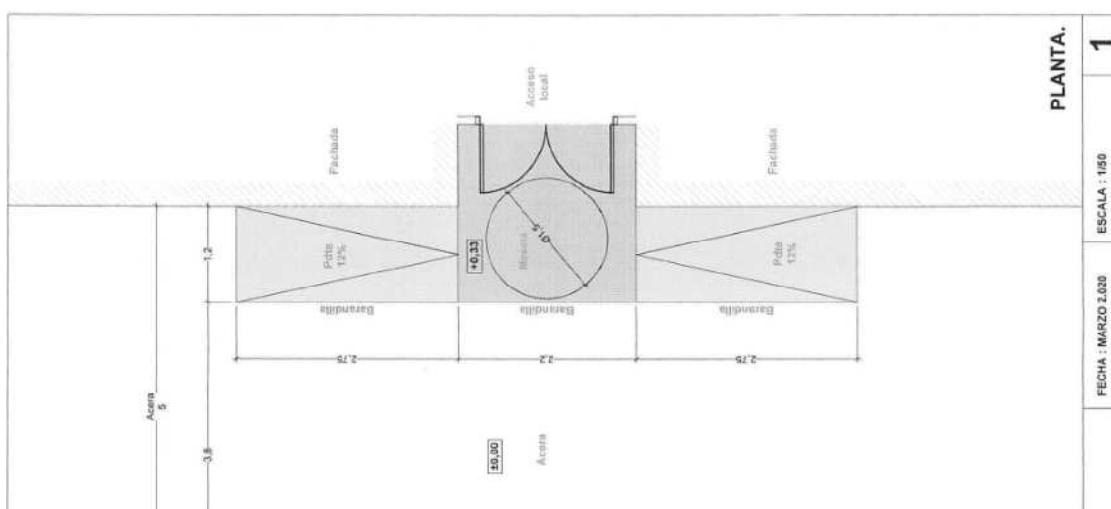
- Una doble rampa con directriz recta.
- Con una anchura libre de 1,20 mI.
- Protegida por el lateral libre con una barandilla no escalable.
- Dispondrá de una meseta o espacio previo donde se puede inscribir un círculo de 1,50 mI. de diámetro libre de obstáculos.
- Con una longitud inferior a tres metros por cada lado.
- La Pte. será inferior al 12% .
- El pavimento será no deslizante duro y fijo.

1.1.- Respecto a las actuaciones propuestas en el apartado *propuesta técnica*, del Informe, cabe destacar lo siguiente:

- Se propone el acceso al local, mediante una doble rampa en vía pública que se desarrolla a ambos



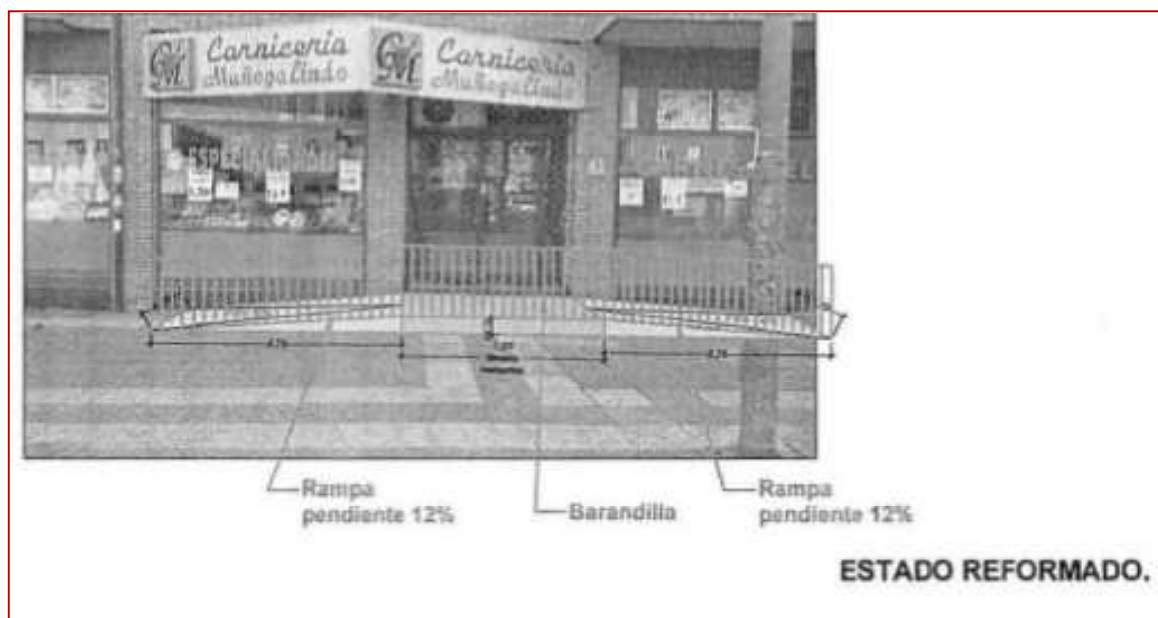
lados de una meseta que ocupará todo el achó del acceso, ocupando en vía pública una franja de 1,20 m, de anchura y 2,20 m de longitud.



- La meseta se prolonga hacia el interior del inmueble creando un entrante de fachada que posibilita la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro y la apertura de las puertas hacia el exterior
 - Rampa: ↔ Longitud: 2,75 m ↔Pendiente \approx 12 %



- La calle tiene una ligera pendiente descendente hacia la izquierda, por lo que el desnivel a salvar entre la acera y la meseta de acceso es mayor hacia la izquierda. Considerando que ambos tramos proyectados tienen la misma longitud, la pendiente del tramo izquierdo sería mayor (si la pendiente fuese la misma, la longitud del tramo derecho sería mayor)



- La rampa se resolvería totalmente en la acera por lo que no se suprime ninguna plaza de aparcamiento

OBSERVACIONES:



Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el PGOU-2005, PEPCHA, y en la Normativa de accesibilidad vigente:

- **Decreto 217/2001**, de accesibilidad de Castilla y León
- **Orden VIV/561/2010**, documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Entre de cuyas determinaciones, en lo referente a las actuaciones propuestas vía pública, cabe destacar:

A.- Cumplimiento de la Normativa

1.- Ocupación de vía pública

La accesibilidad al interior de los edificios debe resolverse en el interior de los inmuebles, pudiendo ser autorizada, con carácter excepcional, la ocupación de la vía pública, para resolver la accesibilidad a un local o inmueble existente, siempre que se justifique la imposibilidad de resolverlo en el interior del inmueble y no invada el itinerario peatonal accesible

1.1.- Justificación de la inviabilidad de realizar la rampa en el interior

Se justifica la necesidad de ocupar la vía pública indicando que:

- *La diferencia de nivel entre la acera y el suelo del local se debe a que el forjado de planta baja del edificio está situado por encima de la misma 35 cm. por lo que para hacerlo accesible, hay dos opciones:*
 - *Derribar y bajar de altura del forjado.*
 - *Subir la acera.*
 - *La primera sería técnicamente factible, pero al ser un elemento estructural común, entendemos que sería absurdo proponerlo, e imposible ejecutarlo:*
 - *Con consentimiento de toda la comunidad.*
 - *Sin que afecte a los espacios inferiores.*
 - *Sin que afecte a la propia estabilidad de la estructura.*
 - *Sin que puedan producirse fisuras.*
- Por estos motivos entendemos que ni siquiera se puede plantear como una solución.*

1.2.- Itinerario peatonal accesible:

- Artículo 5 Condiciones generales del itinerario peatonal accesible*
- 2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:*
- ...b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento...*
- 6. Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 m.*

La amplitud de la acera existente, 5 m según la memoria técnica, permitiría dejar libre, entre la rampa y la calzada, una anchura de acera de 3,80 m, muy superior a la anchura mínima, establecida por la Normativa, para un itinerario peatonal accesible, 1,80 m, y a la de los estrechamientos

entrante de fachada, con pendiente menor del 4%, lo cual facilitará también la evacuación de lluvia.

CTE-DB-SUA – Artículo 4.3.4. Pasamanos

- 1 Las rampas que salven una diferencia de altura de más de 550 mm y cuya pendiente sea mayor o igual que el 6%, dispondrán de un pasamanos continuo al menos en un lado.
- 2 Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados.

- Considerando lo expuesto, se consensuará la solución con los técnicos de infraestructuras y accesibilidad
- El tramo de rampa puede salvarse frente a la fachada del propio local, tanto hacia la izquierda, como hacia la derecha.



Teniendo en cuenta la pendiente de la calle, la solución que debe salvar un menor desnivel se logra situando la rampa hacia la izquierda (izq según se mira de frente a la fachada), al salvar una menor diferencia de cota, debiendo tener en cuenta el estrechamiento ocasionado por la farola



2.- Características de la rampa:

2.1.- Estructura:

Considerando que esta autorización, en lo referente al espacio público, se concederá a título precario, la rampa deberá proyectarse con

estructuras ligeras, sólidas pero fácilmente desmontables.

2.2.- Dimensiones limitadas por la normativa

RAMPA- Características	Decreto 271/2001	CTE-DB-SUA – Art. 4.3	Orden VIV 561/2010
Anchura mínima: Recorrido:	Art. 8.2.2 Adaptado $\leq 1,20$ m Practicable $\leq 0,90$ m	Accesible $\leq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m
Longitud máxima tramo	Art. 8.2.2.g ≤ 10 m	Art. 1.3.2. ≤ 9 m	≤ 10 m
Pendiente Longitudinal: Longitud \leftrightarrow pendiente	1 solo tramo y < 3m \leftrightarrow $\leq 12\%$ <10m $\leftrightarrow \leq 8 \%$	< 3m $\leftrightarrow \leq 10\%*$ <6m $\leftrightarrow \leq 8 \%$ 9 m/15 m $\leftrightarrow \leq 6\%$	< 3m $\leftrightarrow \leq 10\%$ <10m $\leftrightarrow \leq 8 \%$
Pendiente Transversal:		$\leq 2\%$	$\leq 2\%$
Inicio/final/ Meseta Espacio previo y final	$\emptyset \geq 1,50$ m libre de obstáculos -Art. 8.2.2.a	$\emptyset \geq 1,20$ m libre de obstáculos	$\emptyset \geq 1,50$ m libre de obstáculos
Pavimento táctil señalizador En ambos extremos	Anchura =rampa Fondo= 1 m.		Anchura=rampa Fondo= 1,20 m
Pendiente mínima para ser considerados rampa	<i>6% en la dirección del desplazamiento. Art.7</i>	4%	6% o desniveles >20 cm
Pasamanos obligatorio si la Altura a salvar es	Art. 8.2.2.i. > 0,50 m	Art. 4.3.4. > 0,185 m	> 0,50 m

* Estos valores se corresponden con itinerarios accesibles, el resto de rampas según el CTE-DB-SUA pueden tener una pendiente hasta el 12% máximo y las de vehículos previstas para circulación de personas hasta el 16%, y , la longitud del tramo de rampa puede llegar a 15 m.

3.- No se ha presentado solicitud de licencia en modelo oficial, ni presupuesto desglosado, tipo de material, ...

CONCLUSIONES:

Examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma, considerando lo anteriormente expuesto y que, la ocupación de la vía pública ha sido autorizada en otras ocasiones cuando existían motivos que justificaban la inviabilidad de resolver la accesibilidad en el interior del inmueble y se garantice que no se empeoran las condiciones de accesibilidad en el exterior; se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la tramitación de la solicitud.

En la valoración de la viabilidad de las actuaciones solicitadas deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La solución propuesta, ajustada a las condiciones indicadas en el presente informe, resuelve la accesibilidad al local mediante una rampa cuyo cumplimiento de las condiciones establecidas, para rampas, en la normativa es viable
- b) La actuación, en lo referente a la ocupación en vía pública no empeora las condiciones de accesibilidad de la acera, al resultar un itinerario peatonal libre de 3,80 m, entre rampa y calzada, es decir mayor a 1,80 metros de anchura establecidos en normativa
- c) La instalación de la rampa no supone la supresión de ninguna plaza de aparcamiento en la vía pública.
- d) No existen circunstancias que hagan inviable la posibilidad de ocupar la vía pública y autorizar las obras solicitadas

En caso de ser informada favorablemente la viabilidad de la ocupación de vía pública, el presente informe favorable se condiciona al cumplimiento de las siguientes

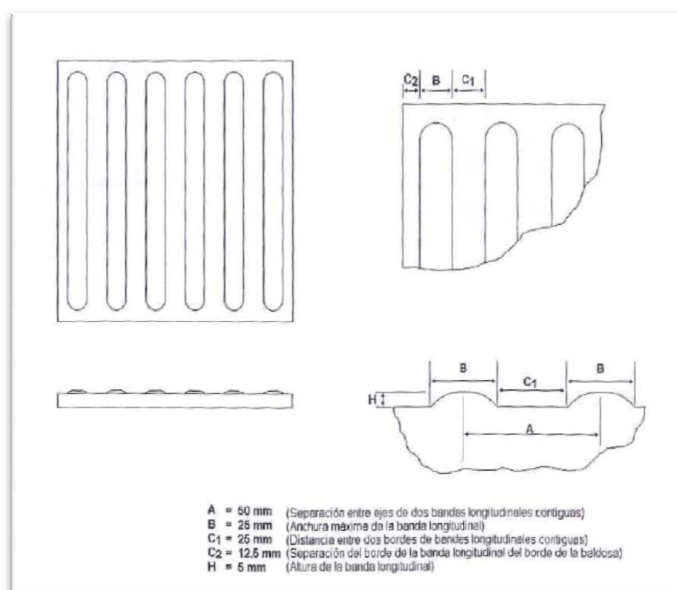
PRESCRIPCIONES:

- 1.- Deberá optarse por un solo tramo de rampa, ejecutado con una ESTRUCTURA LIGERA, para facilitar su posterior desmontaje con la mínima obra y minimizar su incidencia sobre el pavimento, garantizando la SEGURIDAD, la INTEGRACIÓN ESTÉTICA y con material adecuado que evite que se genere ruido.
- 2.- En caso de ser informada favorablemente la viabilidad de la ocupación de vía pública; deberá completarse la documentación presentado, **solicitud de licencia de obra menor**, acompañada por la documentación requerida para Obras de adecuación y mejora de accesibilidad:
 - 2.1.- MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA y JUSTIFICATIVA, suscrita por técnico competente, en el que, teniendo en cuenta las observaciones del presente informe, se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada: materiales a emplear, superficie de ocupación de vía pública, elementos urbanos que puedan resultar afectados (arquetas, farolas, ...); teniendo en cuenta lo expuesto en los informes emitidos; así como, justificación de la solución técnica adoptada; del cumplimiento de estas prescripciones y de las normas y reglamentos de obligado cumplimiento. Incluirá al menos los siguientes aspectos:
 - JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA de aplicación vigente
Condiciones de rampas y escaleras; Itinerarios; pavimentos, anchuras de acera, rampas y escaleras; pendientes de rampas; dimensiones escaleras...- de las determinaciones establecidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P., de fecha 4 de Julio de 2.005) y de la Normativa de accesibilidad vigente:
 - Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.
 - CTE-DB –SUA -Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad
Justificar el cumplimiento de la accesibilidad en el interior del local



- Descripción de materiales a utilizar en la rampa y en la vía pública: Pavimento, barandilla/pasamanos, zócalo...
- 2.2.- PLANOS y FOTOGRAFÍAS, tanto del exterior como del interior, del local que garanticen que, con la ocupación de la vía pública solicitada, se están suprimiendo las barreras existentes en el acceso al local sin crear nuevas barreras en el interior.
- 2.3.- Cualquier otro DOCUMENTO que se estime necesario o conveniente para posibilitar la VALORACIÓN de la actuación PROPUESTA y del cumplimiento, de la NORMATIVA.
- 3.- Las obras se ceñirán, en todo momento, a las normas de la buena construcción y a las condiciones de la normativa legal que le sea de aplicación, siguiendo las instrucciones establecidas en el PGOU y siguientes:
- 3.1.- Antes de dar comienzo a las obras,
- El petitionerio deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados.
- 3.2.- Durante la ejecución de las obras:
- Se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, colocando la señalización y balizamiento establecidos en la normativa, siendo el petitionerio, el único responsable de las consecuencias a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras
 - Se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, **debiéndose ajustar en todo momento a las instrucciones de la Policía Municipal.**
 - Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual
- 3.3.- Al terminar los trabajos,
- Se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente.
 - Se retirarán de la zona todos los residuos de materiales no naturales y se tratarán adecuadamente
 - **La "Franja señalizadora de escaleras o rampas"**, Cumplirá, además de lo estipulado para pavimentos en general, los siguientes requisitos:
- 3.4.- FRANJA SEÑALIZADORA:
- Se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en inicio de la rampa y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de la franja coincidirá con el de la rampa o escalera y el fondo será de 1,20 m. Deberá emplazarse en la acera, perpendicular a la dirección de la marcha cubriendo la totalidad del itinerario peatonal, e inmediatamente antes de la rampa cubriendo todo el ancho de la misma.
- **La "Franja señalizadora de escaleras o rampas"**, Cumplirá, además de lo estipulado para pavimentos en general, los siguientes requisitos:

- Tener un buen contraste cromático y táctil con el resto del pavimento circundante.



- Estará compuesta de pavimento táctil de acanaladura, con características dimensionales de la cara vista del tipo UNE-127029. Baldosas táctiles prefabricadas de hormigón.
- Acanaladura con banda longitudinal de anchura máxima de 2,5 cm de diámetro exterior y 2 cm de diámetro interior, 0,5 cm de altura y separación de 5 cm entre ejes de dos bandas longitudinales consecutivas.
- La distancia entre los bordes exteriores de 2 bandas longitudinales será igual a 2,5 cm, y la separación del borde de la banda longitudinal al borde de la baldosa será igual a 1,25 cm.

Características del pavimento de la "franja señalizadora de rampas".

3.5.- De acuerdo con las recomendaciones de los Técnicos de la ONCE, debe instalarse barandilla perimetral dejando como único acceso al local el de la rampa.

3.6.- Antes de dar comienzo a las obras,

- El peticionario deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados.

3.7.- Durante la ejecución de las obras:

- Se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, colocando la señalización y balizamiento establecidos en la normativa, siendo el peticionario, el único responsable de las consecuencias a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras
- Se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, **debiéndose ajustar en todo momento a las instrucciones de la Policía Municipal.**
- Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual

3.8.- Al terminar los trabajos,

- Se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente.
- Se retirarán de la zona todos los residuos de materiales no naturales y se tratarán adecuadamente



- 4.- En cualquier caso la solución deberá consensuarse con los Técnicos de Infraestructuras, solicitar y obtener licencia de obra menor, con carácter previo al inicio de la obra, así como, cumplir las presentes prescripciones y las condiciones particulares que se impongan en el título de la licencia Se comunicará a la Unidad de Infraestructuras el comienzo de las obras y/o cualquier duda o incidencia que, en la misma, se pueda producir: Número de teléfono 920-350000, ext. 326, correo electrónico eares@ayuntavila.com

Se hace CONSTAR que:

- 1.- El presente informe, favorable con prescripciones, se emite dando por supuesto que:
- 1.1.- Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
 - 1.2.- Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
 - 1.3.- La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- La construcción de la rampa:
- 2.1.- No supone en ningún caso la enajenación de la vía pública, pudiendo el Ayuntamiento realizar las obras o actuaciones que considere a favor del interés general, debiendo ser, en su caso, demolida o integrada con la acera resultante de la remodelación.
 - 2.2.- Los gastos derivados de la ejecución de la rampa, así como, del desmontaje de la misma y/o los de las reposiciones necesarias para restablecer la acera a su estado anterior, correrán a cargo de la propiedad.
 - 2.3.- **La rampa deberá ser desmontada por el interesado**, a solicitud de la Administración, por causas de interés general. Dicho desmontaje podrá ser realizado subsidiariamente por el Ayuntamiento, por razones de urgencia o cuando haya sido solicitado al interesado y éste no lo haya ejecutado. En cualquier caso, se ejecutará con cargo al interesado, sin que, por ello, se adquiera derecho a indemnización alguna
- 3.- La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna actuación diferente a la solicitada, ni aquellas que, aun estando solicitadas, no estén suficientemente definidas y ajustadas a lo establecido en la Normativa vigente:
- **Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA** a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación ↔ <https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>
 - Normativa de accesibilidad vigente:
 - Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>
 - CTE-DB-SUA <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DBSUA.pdf>



- 4.- El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse en el tránsito rodado; en la vía pública; a servicios públicos, mobiliario urbano; a terceros o en la propia construcción quedando obligados a repararlos a su costa. Conforme se establece en el artículo 127.3 - DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: “*El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario*”. Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados
- 5.- Esta autorización, en lo referente al espacio público, se conceda a título PRECARIO, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna. La construcción de la rampa no supone en ningún caso la enajenación de la vía pública, pudiendo el Ayuntamiento realizar las obras o actuaciones que considere a favor del interés general, debiendo ser desmontada o integrada con la acera resultantes de la remodelación, en su caso

Es cuanto Informa la Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, a los efectos de valorar el cumplimiento de la solicitud presentada, en lo referente a infraestructuras, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte.”

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la rampa interesada en las condiciones reseñadas en el transcrito informe y con las prescripciones que en el mismo constan.

B) Informe propuesta de viabilidad de una rampa en la Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4.- Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor.

Nº EXPEDIENTE:	14924/2020 - DR ACCESIBILIDAD
Fecha de solicitud:	17 de Julio de 2020
Interesado:	BANCO SANTANDER S.A.
Domicilio:	Avenida ISLA GRACIOSA, 5 -2ª-28073- SAN SEBASTIAN de los REYES -28703- Madrid
Obras solicitadas:	INSTALACIÓN de RAMPA de ACCESO a OFICINA BANCARIA EXISTENTE
Ubicación:	PLAZA CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, 4 -05001- ÁVILA
Presupuesto	5.024,07 €

Revisada la solicitud de referencia junto con la documentación aportada, y en base a la normativa urbanística de aplicación, la Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME INFRAESTRUCTURAS:

El Interesado pretende realizar una obra en la vía pública, consistente en la Instalación de una rampa de acceso a oficina bancaria existente, situada en PLAZA CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, 4, de Ávila, presentando para la ejecución de la obra solicitada, el día 17 de Julio de 2020, DECLARACIÓN RESPONSABLE, , adjuntando:

1.- Solicitud Telemática

- Interesado: BANCO SANTANDER S.A. - C.I.F.: A39000013



2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANISMO DE BANCO SANTANDER S.A.

- Domicilio: Avenida ISLA GRACIOSA, 5 -2ª-28073- SAN SEBASTIAN de los REYES - 28703-MADRID
- EMPLAZAMIENTO obra: Plaza CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, 4-05001-Ávila

2.1.- ACTUACIÓN DECLARADA:

Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interiores, fontanería, instalaciones, eléctricas, enlucidos y pinturas.

2.2.- DESCRIPCIÓN de la OBRA:

Instalación de rampa de acceso a oficina bancaria existente

2.3.- PRESUPUESTO: 5.024,07

3.- MEMORIA TECNICA DE INSTALACIÓN DE RAMPA EN OFICINA BANCARIA.

- Situación: Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4 - 05001, Ávila.
- Promotor: BANCO SANTANDER, S.A.
 - Representante: Juan Carlos Diez Dueñas NIF: 02528958Q
- Arquitectos: D^a. Ruth Montero del Barrio
Laura Cámara Bados
Avda. Fuencarral 44, Edificio 7, Oficina 37-28108- Alcobendas, Madrid
Teléfono: 91 663 89 43

OBSERVACIONES:

1.- ACTUACIÓN EXCLUÍDA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La ACTUACIÓN DECLARADA, *Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interiores, fontanería, instalaciones, eléctricas, enlucidos y pinturas*, no se corresponde con la obra descrita ***Instalación de rampa de acceso a oficina bancaria existente*** en vía pública **supuesto excluido de la Declaración responsable.**

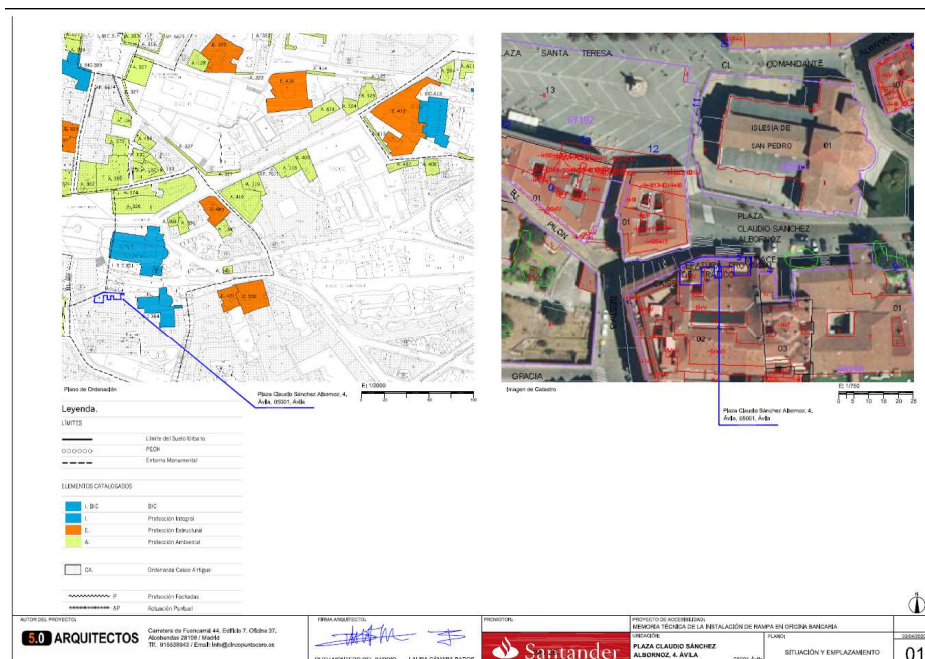
2.- Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el PGOU-2005, PEPCHA, y en la Normativa de accesibilidad vigente:

- **Decreto 217/2001**, de accesibilidad de Castilla y León
- **Orden VIV/561/2010**, documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- **CTE.DB-SUA**

Entre de cuyas determinaciones, en lo referente a las actuaciones propuestas vía pública, cabe destacar:

3.- Cumplimiento de la Normativa- Ocupación de vía pública

La accesibilidad al interior de los edificios debe resolverse en el interior de los inmuebles, pudiendo ser autorizada, con carácter excepcional, la ocupación de la vía pública, para resolver la accesibilidad a un local o inmueble existente, siempre que se justifique la imposibilidad de resolverlo en el interior del inmueble y no invada el itinerario peatonal accesible ↔ NO SE PRESENTA.



PLANO de SITUACIÓN y EMPLAZAMIENTO - Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4 -Ávila

4.- Objeto:



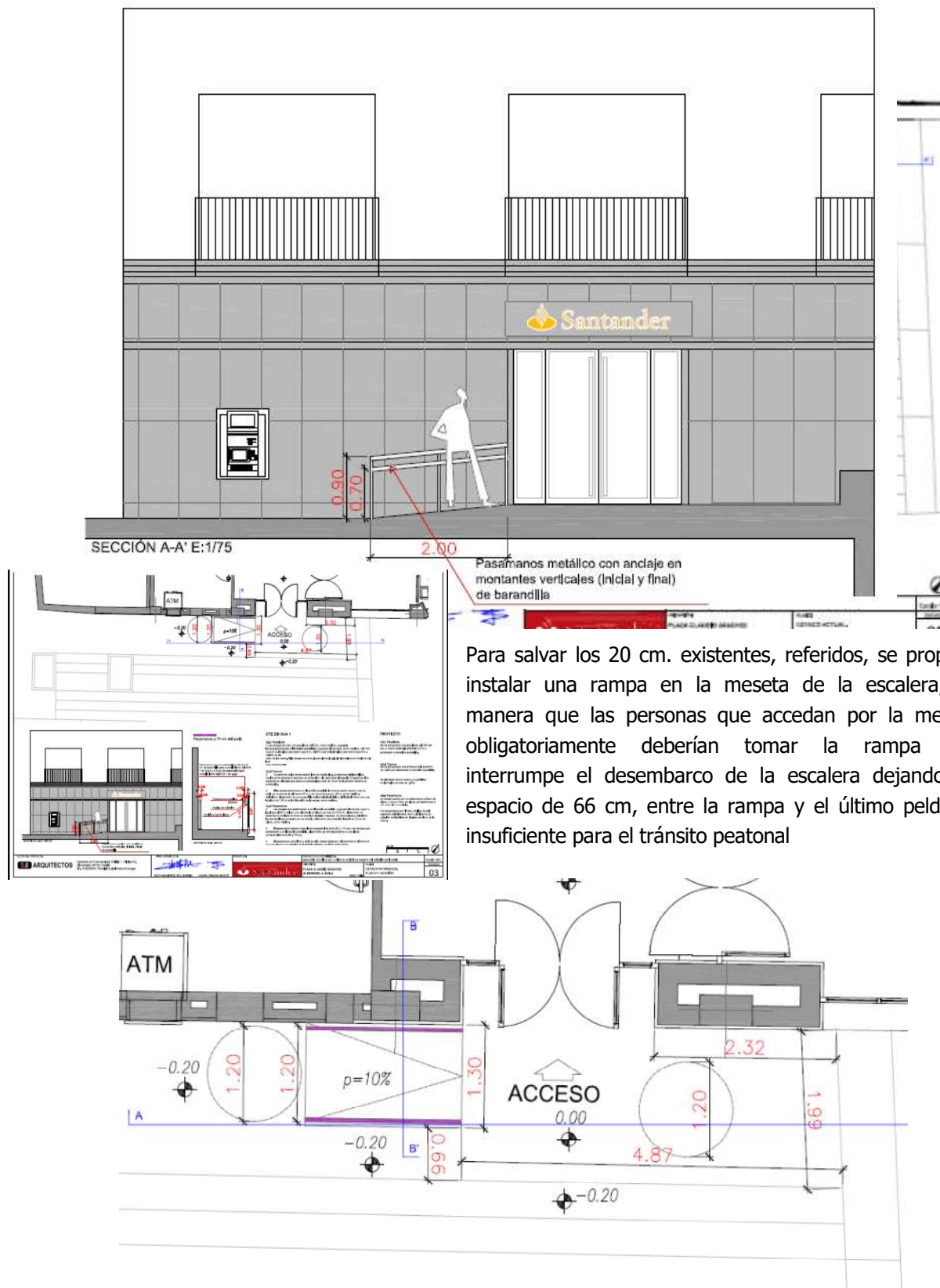
Resolver el acceso a la oficina bancaria, situada en la Plaza Claudio Sánchez Albornoz, que actualmente *se realiza a través de dos peldaños de 10 cm.cada uno siendo el total de desnivel a salvar 20 cm., mediante la instalación de una rampa en vía pública*

Se refieren al desnivel entre la meseta final de la escalinata y el interior del edificio

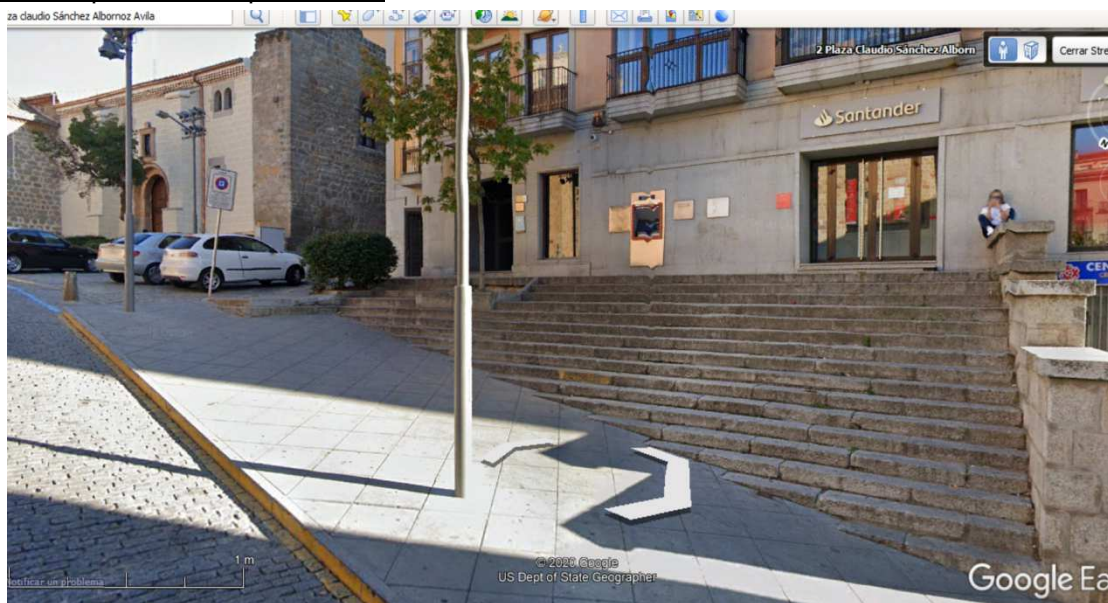
5.- Estado inicial

El acceso a la oficina bancaria dispone de dos peldaños a la entrada siendo el desnivel a salvar de 20 cm. Al punto de acceso se llega a través de la meseta final de la escalinata existente frente al edificio o desde la acera izquierda a través de dicha meseta

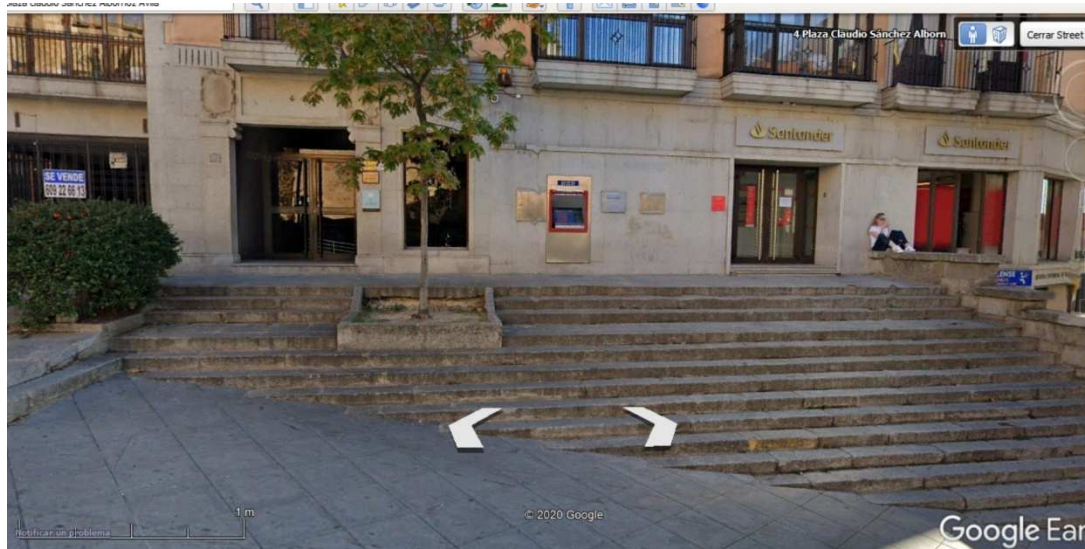
6.- Propuesta presentada



7.- Visita de inspección al emplazamiento



No se considera viable, interrumpir la meseta de desembarco de la escalinata, situada colindante a la fachada del edificio puesto que es un itinerario común para el acceso a la oficina bancaria y al edificio, que a su vez dispone de un peldaño para acceder al interior y por causar una interrupción en el itinerario horizontal que deja un tramo de meseta insuficiente.



Realizada visita de inspección, el día 20 de Julio de 2020, al emplazamiento donde se prevé ejecutar la obra solicitada, a efectos de consensuar la posible solución a la accesibilidad de la oficina de la entidad bancaria, con asistencia de D^a. Ruth Montero del Barrio, Arquitecta autora de la Memoria Técnica y los Técnicos Municipales, Elena Arés Osset, Arquitecto, e Israel Muñoz, Técnico de Accesibilidad; se considera como opción viable, con los datos disponibles, para resolver la accesibilidad al local, añadir un escalón a la escalinata en todo el frente de fachada del edificio, dado que las dimensiones de la meseta permiten reducir el equivalente a la dimensión de una huella; al añadir un peldaño se elevaría la meseta el equivalente a una contrahuella, con lo que,



se mejoraría tanto la accesibilidad a la oficina bancaria, como al portal del edificio, manteniendo la continuidad en la escalinata y en la meseta. El encuentro entre la acera existente y la meseta se resolverá mediante una rampa situada a la izquierda del portal, entre la fachada y la zona ajardinada. El resto del desnivel entre la meseta y el interior de la oficina, de existir, deberá ser resuelto en el acceso. Las dimensiones del peldaño a añadir debe ser idéntico a los de la escalinata, así como, los materiales del peldaño y el pavimento de la meseta

Se expone la solución a La Arquitecto autora de la Memoria, que indica que, estudiará la solución y presentará nueva memoria técnica ajustada a la misma

8.- Cumplimiento de la Normativa-Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el PGOU-2005, PEPCHA, y en la Normativa de accesibilidad vigente:

- **Decreto 217/2001**, de accesibilidad de Castilla y León
- **Orden VIV/561/2010**, documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- **CTE-DB-SUA**

8.1.- Ocupación de vía pública

La accesibilidad al interior de los edificios debe resolverse en el interior de los inmuebles, pudiendo ser autorizada, con carácter excepcional, la ocupación de la vía pública, para resolver la accesibilidad a un local o inmueble existente, siempre que se justifique la imposibilidad de resolverlo en el interior del inmueble y no invada el itinerario peatonal accesible:

- En la documentación aportada no se ha justificado la imposibilidad de resolver el desnivel en el interior del inmueble
- La propuesta, en la forma presentada, invade el itinerario peatonal accesible

9.- Inclusión en Conjunto Histórico y Catálogo: Real Decreto 3.940/1982

- Consultado el Real Decreto 3.940/1982, por el que se declara la Ciudad Conjunto Histórico, resulta que, el inmueble antes referenciado, forma parte del Conjunto Histórico de la ciudad de Ávila y se encuentra en entorno declarado de BIC
- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19.1 y 20.4 de la Ley 13/1985, del Patrimonio Histórico Español y 44.2 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, debe solicitarse Informe previo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, del Proyecto presentado.

CONCLUSIONES:

Examinada la solicitud de referencia, junto con la documentación aportada en la misma, considerando lo anteriormente expuesto y que, la ocupación de la vía pública ha sido autorizada en otras ocasiones cuando existían motivos que justifican la inviabilidad de resolver la accesibilidad en el interior del inmueble y se garantiza que no se empeoran las condiciones de accesibilidad en el exterior; se INFORMA:

1.- DESFAVORABLEMENTE:

- 1.1.- La tramitación de la solicitud como DECLARACIÓN RESPONSABLE, por ser la descripción de las obras en vía pública un SUPUESTO EXCLUIDO de la Declaración Responsable



1.2.- La propuesta presentada, dado que:

- No justifica la imposibilidad de resolver el desnivel en el interior del inmueble
- La propuesta, en la forma presentada, invade el itinerario peatonal accesible
- Empeora las condiciones de accesibilidad

2.- **FAVORABLEMENTE, la VIABILIDAD de resolver la accesibilidad en la vía pública,** incrementando un peldaño la escalinata existente, en toda su longitud y en todo el frente de fachada del edificio, conforme a lo indicado en el presente informe

En la valoración de la viabilidad de las actuaciones solicitadas deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Que la solución se ajuste a las condiciones indicadas en el presente informe, resolviendo la accesibilidad a la oficina bancaria, elevando la meseta de la escalinata y la instalación de una rampa en el encuentro con la acera situada en el espacio previo a la meseta, teniendo en cuenta que, al adoptar dicha solución:
 - Conforme a esta solución, la actuación, en lo referente a la ocupación en vía pública no empeora las condiciones de accesibilidad de la acera, ni invade el itinerario peatonal accesible
 - La instalación de la rampa no supone la supresión de ninguna plaza de aparcamiento en la vía pública.
 - No existen circunstancias que hagan inviable la posibilidad de ocupar la vía pública y autorizar las obras solicitadas

En caso de ser informada favorablemente la viabilidad de la ocupación de vía pública, el presente informe favorable se condiciona al cumplimiento de las siguientes

PRESCRIPCIONES:

I.- Deberá completarse la documentación presentando, **SOLICITUD de LICENCIA de OBRA,** acompañada por la documentación requerida para Obras de adecuación y mejora de accesibilidad que contendrá:

1.- MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA y JUSTIFICATIVA MODIFICADA, Ajustada a la propuesta indicada, suscrita por técnico competente, en el que, teniendo en cuenta las observaciones del presente informe, se describa la actuación u obras a realizar, con indicación de la solución adoptada: materiales a emplear, superficie de ocupación de vía pública, elementos urbanos que puedan resultar afectados (arquetas, farolas, ...); teniendo en cuenta lo expuesto en los informes emitidos; así como, justificación de la solución técnica adoptada; del cumplimiento de estas prescripciones y de las normas y reglamentos de obligado cumplimiento. Incluirá al menos los siguientes aspectos:

- JUSTIFICACIÓN de la inviabilidad de resolver la accesibilidad a la oficina, en el interior del local
- JUSTIFICACIÓN del CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA de aplicación vigente
 - Condiciones de rampas y escaleras; Itinerarios; pavimentos, anchuras de acera, rampas y escaleras; pendientes de rampas; dimensiones escaleras...- de las determinaciones establecidas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P., de fecha 4 de Julio de 2.005) y de la Normativa de accesibilidad vigente:

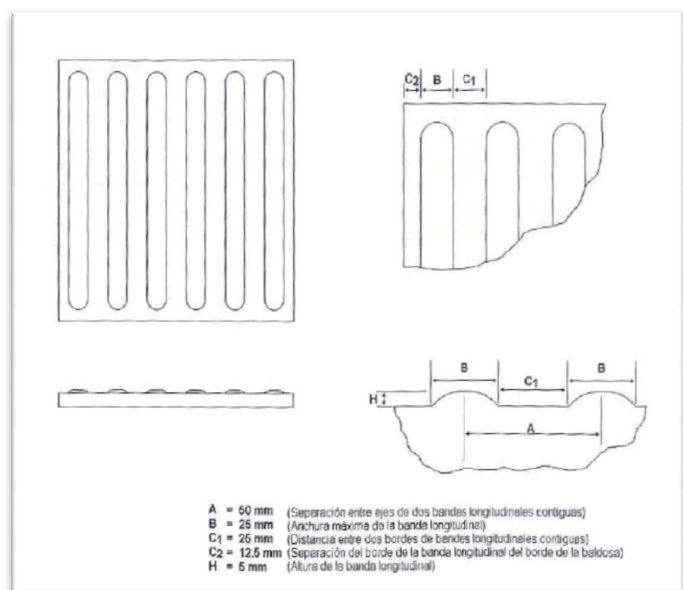


- **Decreto 217/2001**, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
 - **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.
 - **CTE-DB –SUA** -Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad
 - Cumplimiento de la accesibilidad en el interior del local
 - Descripción de materiales a utilizar en la rampa y en la vía pública: Pavimento, barandilla/pasamanos, zócalo...
- 2.- **PLANOS y FOTOGRAFÍAS**, tanto del exterior como del interior del acceso al local que garanticen que, con la ocupación de la vía pública solicitada, se están suprimiendo las barreras existentes en el acceso al local sin crear nuevas barreras en el interior.
- 3.- Cualquier otro DOCUMENTO que se estime necesario o conveniente para posibilitar la VALORACIÓN de la actuación PROPUESTA y del cumplimiento, de la NORMATIVA.
- II.- La licencia se condicionará, en su caso a las condiciones generales y siguientes:
- Las obras se ceñirán, en todo momento, a las normas de la buena construcción y a las condiciones de la normativa legal que le sea de aplicación, siguiendo las instrucciones establecidas en el PGOU y siguientes:
- 4.1.- Antes de dar comienzo a las obras,
- El peticionario deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados.
- 4.2.- Durante la ejecución de las obras:
- Se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad en la zona afectada por la intervención, colocando la señalización y balizamiento establecidos en la normativa, siendo el peticionario, el único responsable de las consecuencias a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras
 - Se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas para no afectar al tráfico de vehículos y peatones, **debiéndose ajustar en todo momento a las instrucciones de la Policía Municipal.**
 - Cuando sea necesario ejecutar alguna actuación en presencia de servidumbres de cualquier tipo, o de servicios existentes que sea necesario respetar, el interesado estará obligado a utilizar los medios adecuados para la realización de los trabajos de forma que se evite la posible interferencia y riesgo de cualquier tipo; para lo cual, solicitará, a las distintas entidades suministradoras o propietarios de Servicios, planos de definición de dichos servicios y, de igual modo, localizará y descubrirá los mismos mediante trabajos de ejecución manual
- 4.3.- Al terminar los trabajos,
- Se repondrán los elementos afectados al estado en que se encontraban primitivamente.
 - Se retirarán de la zona todos los residuos de materiales no naturales y se tratarán adecuadamente
- 4.4.- FRANJA SEÑALIZADORA:



Se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en inicio de la rampa y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de la franja coincidirá con el de la rampa o escalera y el fondo será de 1,20 m. Deberá emplazarse en la acera, perpendicular a la dirección de la marcha cubriendo la totalidad del itinerario peatonal, e inmediatamente antes de la rampa cubriendo todo el ancho de la misma.

- La **"Franja señalizadora de escaleras o rampas"**, Cumplirá, además de lo estipulado para pavimentos en general, los siguientes requisitos:
 - Tener un buen contraste cromático y táctil con el resto del pavimento circundante.



- Estará compuesta de pavimento táctil de acanaladura, con características dimensionales de la cara vista del tipo UNE-127029. Baldosas táctiles prefabricadas de hormigón.
- Acanaladura con banda longitudinal de anchura máxima de 2,5 cm de diámetro exterior y 2 cm de diámetro interior, 0,5 cm de altura y separación de 5 cm entre ejes de dos bandas longitudinales consecutivas.
- La distancia entre los bordes exteriores de 2 bandas longitudinales será igual a 2,5 cm, y la separación del borde de la banda longitudinal al borde de la baldosa será igual a 1,25 cm.

Características del pavimento de la
"franja señalizadora de rampas".

4.5.- Debe instalarse barandilla en la rampa, escalera y alcorque árbol, salvo que se proponga alguna solución alternativa que, en cualquier caso, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la normativa reseñada.

4.6.- Antes de dar comienzo a las obras,

- El peticionario deberá tener la correspondiente autorización de los Organismos oficiales competentes en las mismas y/o de los responsables de los servicios cuyos elementos puedan verse afectados.

5.- En cualquier caso la solución deberá consensuarse con los Técnicos de Infraestructuras, solicitar y obtener licencia de obra menor, con carácter previo al inicio de la obra, así como, cumplir las presentes prescripciones y las condiciones particulares que se impongan en el título de la licencia. Se comunicará a la Unidad de Infraestructuras el comienzo de las obras y/o cualquier duda o incidencia que, en la misma, se pueda producir: Número de teléfono 920-350000, ext. 326, correo electrónico eares@ayuntavila.com

Se hace CONSTAR que:

- 6.- El presente informe, favorable con prescripciones, se emite dando por supuesto que:
- 1.4.- Se requiera el cumplimiento de las prescripciones propuestas en el mismo.
 - 1.5.- Son ciertos cuantos datos ha suministrado el interesado por lo que, cualquier falsedad o alteración, podrá ser causa de anulación de la misma.
 - 1.6.- La resolución se otorga sin perjuicio de otras competencias concurrentes, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros



- 1.7.- Las obras que se realizaran en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad, las mismas deberán obtener la preceptiva autorización por la Ponencia/Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila con carácter previo a su inicio.
- 7.- La ejecución de la obra:
- 7.1.- No supone en ningún caso la enajenación de la vía pública, pudiendo el Ayuntamiento realizar las obras o actuaciones que considere a favor del interés general, debiendo ser, en su caso, demolida o integrada con la acera resultante de la remodelación.
- 7.2.- Los gastos derivados de la ejecución de la obra, así como, del desmontaje de la misma y/o los de las reposiciones necesarias para restablecer la acera a su estado anterior, en caso de causas justificadas, correrán a cargo de la propiedad.
- 8.- La presente autorización no ampara la ejecución de ninguna actuación diferente a la solicitada, ni aquellas que, aun estando solicitadas, no estén suficientemente definidas y ajustadas a lo establecido en la Normativa vigente:
- **Revisión y Adaptación del PLAN GENERAL de ORDENACIÓN URBANA** a la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Aprobado mediante Orden FOM/740/2005 de 1 de Junio, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.998. Publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2.005, y en el BOCYL 08 de junio de 2005 y sus modificaciones de aplicación↔<https://www.diputacionavila.es/bops/2005/04-07-2005.pdf>
 - **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.**
Aprobado definitivamente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 26 de Julio de 2019 (BOCYL de 8 de agosto de 2019, nº 152)
↔ <http://bofyl.jcyl.es/boletines/2019/08/08/pdf/BOCYL-D-08082019-16.pdf>
 - Normativa de accesibilidad vigente:
 - Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
<https://vivienda.jcyl.es/web/jcyl/OficinaVivienda/es/Plantilla100Detalle/1258121644561/Normativa/1177408449115/Redaccion>
 - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el *documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.
<https://www.boe.es/eli/es/o/2010/02/01/viv561/con>
 - CTE-DB-SUA <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DBSUA.pdf>
- 9.- El titular de la licencia será responsable de todos los daños y perjuicios que, con motivo de las obras, puedan ocasionarse en el tránsito rodado; en la vía pública; a servicios públicos, mobiliario urbano; a terceros o en la propia construcción quedando obligados a repararlos a su costa. Conforme se establece en el artículo 127.3 - DAÑOS EN LA VÍA PÚBLICA del P.G.O.U.: "*El titular de la licencia responderá de los daños que por motivo de las obras se originen en la vía pública o en los Servicios Municipales o públicos, sin perjuicio de la obligación de reponer las vías o servicios a su estado originario*". Cualquier accidente que pudiera producirse por causa de los interesados será de exclusiva responsabilidad de los interesados
- 10.- Esta autorización, en lo referente al espacio público, se conceda a título PRECARIO, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la



autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiriera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna. La construcción de la rampa no supone en ningún caso la enajenación de la vía pública, pudiendo el Ayuntamiento realizar las obras o actuaciones que considere a favor del interés general, debiendo ser desmontada o integrada con la acera resultantes de la remodelación, en su caso

Es cuanto Informa la Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, a los efectos de valorar el cumplimiento de la solicitud presentada, en lo referente a infraestructuras, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros órganos o Administraciones que, en su caso, le pueden afectar; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la rampa interesada en las condiciones reseñadas en el transcrito informe, con la solución propuesta por la técnico municipal y con las prescripciones que en el mismo constan.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.- Propuesta de la Alcaldía sobre creación de la mesa de barrios anexionados.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Los representantes de la Alcaldía en los Barrios anexionados al municipio de Ávila, tradicionalmente conocidos Alcaldes Pedáneos, son delegados funcionales del Alcalde en las barriadas separadas del casco urbano que no constituyen entidad local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde entre los vecinos del mismo.

Esta figura se configura como un esencial apoyo y auxilio a la Alcaldía pues, si bien carece de poderes de decisión o dirección y en el desarrollo de sus funciones no puede dictar actos administrativos que afecten a terceros, realiza una importante función, dado que sirve de cauce inmediato y directo a las inquietudes y necesidades que surgen en el seno de su comunidad vecinal, haciendo de este modo realidad al principio de proximidad por el que deben regirse las Administraciones Públicas en general y, con mayor intensidad, la Administración Municipal, al permitir trasladar demandas concretas que en algunos casos se llegan a materializar en políticas públicas, o, en suma, son un canal que facilita el acercamiento entre políticos y ciudadanos.

Más aún, son un mecanismo de participación que se adiciona a la gestión municipal, en la medida de que, con su labor, pueden contribuir a la toma de decisiones por su mejor y más directo conocimiento de la realidad inmediata que les rodea, lo que se entronca íntimamente con las tareas que pueden y deben desarrollar, y que de hecho desarrollan, tales como: canalizar las aspiraciones de vecinos, informar de forma veraz sobre las normas, acuerdos o resoluciones municipales que puedan afectar o interesar al barrio, y hacer llegar a esta Alcaldía las circunstancias colectivas y personales de los ciudadanos que pudieran incidir en la adopción de mejores decisiones por el Ayuntamiento.

Como es conocido, el municipio de Ávila comprende en su término seis Barrios Anexionados: Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Bernuy Salinero, Narrillos de San Leonardo, Urraca Miguel y Vicolozano-Brieva, cada uno de los cuales cuenta con un representante de la Alcaldía designado mediante Decreto suscrito con fecha 20 de junio de 2019, registrado con el nº 3455 el mismo día en el Libro de Decretos, del que se dio cuenta al Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 de junio posterior. Esta realidad, que conlleva una evidente dispersión geográfica y demográfica, impone la necesidad de implementar mecanismos de coordinación dirigidos esencialmente a la permanencia de la población en sus respectivos entornos, por razones obvias.

La labor desarrollada por las personas designadas en virtud de dicho Decreto, al igual de cuantas les antecedieron o les puedan suceder, es importante e intensa, y no tiene remuneración prefijada por la norma, dado que carecen de vinculación, strictu sensu, de carácter laboral o representativa con este Ayuntamiento; pero lo cierto es que su desempeño puede suponer cierto detrimento en su patrimonio personal en sentido amplio.

Habida cuenta que nada regula la legislación de aplicación a este respecto, es evidente que resulta preciso integrar la laguna normativa existente sobre la materia, a cuyo efecto, bien se puede argumentar jurídicamente a fortiori, extendiendo el texto legal a un caso que no esté comprendido en su letra pero sí en su motivación (esto es, no en la semejanza sino en la razón de la norma), o bien por analogía, al regular supuestos semejantes con identidad de razón por falta de previsión normativa. Sea cual fuere la técnica a utilizar, resulta patente que, sin consideraciones arbitrarias, sino más bien al contrario, es preciso intentar imbuir un supuesto legalmente inexistente en una realidad palmaria: los representantes de la Alcaldía no deben sufrir, por razón de su designación, detrimentos en su patrimonio personal derivados de gastos que se les ocasionan en razón de la misma, como pudieran ser los originados por desplazamientos, la utilización – exigida y necesaria – de medios electrónicos o de telefonía móvil, por ejemplo, a más del tiempo que hayan de hurtar a sus ocupaciones habituales que, en determinados supuestos, pueden implicar disminución de ingresos. Todo ello implica la necesidad de realizar una interpretación extensa de la normativa vigente a los efectos de establecer determinadas indemnizaciones compensatorias, al modo establecido por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en su artículo 28, respecto a reuniones de órganos colegiados de la Administración cualquiera que sea su naturaleza y función.

Por otra parte, se viene haciendo patente por los representantes de Alcaldía la necesidad de articular fórmulas que propicien una mejor o mayor coordinación de la Ciudad con los Barrios a que se ha hecho mención, procurando su mayor implicación y, a la postre, la contribución de sus vecinos, a través de su cooperación, e incluso su complicidad, a la construcción del municipio.

Por ello, y en aras a la obtención de resultados efectivos, se entiende preciso aunar esfuerzos para la consecución de una acción conjunta y eficaz, a cuyo efecto, de conformidad con la normativa vigente que ampara la potestad de autoorganización de la Entidades Locales, por medio del presente al Pleno Corporativo se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Proceder a la creación de la MESA DE BARRIOS ANEXIONADOS, concebida como un órgano deliberativo y asesor, con carácter informativo, complementario y no decisorio, en los siguientes términos:

- **COMPOSICIÓN:** La Mesa estará integrada por el Alcalde, o en su caso por el/la Concejala/a Delegado/a de Barrios Anexionados (o delegación que por razón de materia le sustituya), que ostentará la presidencia y los seis representantes de la Alcaldía en los distintos Barrios Anexionados al municipio de Ávila.

- **FUNCIONES:** Las funciones atribuidas a esta Mesa se refieren a la coordinación de las líneas políticas y de actuación que, en relación a dichos barrios, se planteen, así como de cuantas actuaciones se deriven de ello. Igualmente, se atribuye a la Mesa el estudio, consulta y deliberación de las propuestas que puedan derivarse de la situación e inquietudes ciudadanas de cada Barrio, sean individuales o colectivas. Fundamentalmente, la Mesa debe servir de canal de información fluida entre los barrios y el Ayuntamiento, y a la cooperación entre ellos, sin olvidar cuantos asuntos en estas materias sean encargados por el Alcalde, bien entendido que en ningún caso pueda existir una delegación de atribuciones o competencias.

Con carácter ordinario, la Mesa se reunirá no menos de una vez al mes, en el lugar, día y hora que señale su Presidencia levantándose acta que se firmará por todos los asistentes a la reunión, con sucinta referencia de los temas tratados. En caso de adoptarse resoluciones, revestirán la forma de propuesta o



informe, sin carácter vinculante para el Ayuntamiento y para su tramitación posterior, cuando proceda, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en virtud de materia a que se refieran.

SEGUNDO: Asignar, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente, y abono de forma mensual, a cada uno de los miembros de la Mesa conformada en la manera antedicha, que ostenten la condición de representantes de la Alcaldía en los distintos Barrios Anexionados al municipio de Ávila, la cantidad de 50 € (Cincuenta Euros) por asistencia efectiva a dicho órgano colegiado, en compensación por los gastos que ocasiona su asistencia propiamente dicha, gastos por desplazamientos y otros gastos obligados como medios electrónicos o de telefonía móvil, como por la necesaria preparación y gestión de los asuntos a tratar, así como por el tiempo dedicado a estas funciones y hurtado de sus ocupaciones habituales. El Alcalde o concejal que asistiera a la reunión de la Mesa no percibirá cantidad alguna.

Tal es la propuesta que se somete a la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más conveniente en derecho.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si además de la propuesta está prevista una regulación específica de su funcionamiento, respondiendo el señor Alcalde que las condiciones básicas aparecen en el texto de la propuesta y considera que no es necesaria una regulación adicional.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría sugiere que estando la convicción de que se celebrarán estas sesiones y que se plantearán en su seno los problemas de los barrios anexionados podría ser interesante que se incorporase siquiera sea con voz pero sin voto, un representante de los grupos municipales de la oposición con el fin de contar con información puntual y poder realizar aportaciones toda vez que dicha asistencia lo sería sin remuneración alguna.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la alcaldía de adjudicación del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 25/2020).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con nº 3956/2020, de 27 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“DECRETO

Asunto:- Adjudicación del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 25/2020)

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2020 por el que se disponía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Todo ello teniendo en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 13 de julio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “B” correspondiente a la documentación general presentada por el licitador que ha concurrido y exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable de la **documentación general** presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, el siguiente licitador:

- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA

Admitida la oferta presentada, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderada conforme a los criterios objetivos aplicables, resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, por tanto, defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días.

Seguidamente se efectúa la apertura del archivo que contiene el sobre “A” (proposición económica), con el siguiente resultado:

Entidad	Importe/año	Total
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	46.175,25	92.350,50

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de la proposición presentada, aplicando el criterio contenido en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Oferta Económica/puntos	Total
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	10,00	10,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego a favor de la entidad **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA**, en el precio de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (92.350,50 €)**, exento de IVA.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

HE RESUELTO

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para el presente acto por razones de cumplimiento de los plazos establecidos en el pliego para la adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA, en el precio de 92.350,50 €.

Tercero.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0100 92000 22400 con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil Piedra Machucana de este ayuntamiento (con servicios de desayuno y comida).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil Piedra Machucana de este ayuntamiento (con servicios de desayuno y comida) con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 319,74 euros mensuales por plaza para el curso 2020-2021, y de 326,35 euros mensuales por plaza para el curso 2021-2022, exento de IVA de acuerdo con el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto. Por tanto, el presupuesto de licitación estimado, considerando el valor mes/plaza y 115 plazas disponibles, arroja una cuantía de 404.469,18 €. Dicho importe corresponde al desglose que para la primera anualidad.

Para la segunda anualidad y como consecuencia de la aplicación del incremento del 2,5 % de los costes salariales para el curso 2021-2022 previstos en el convenio colectivo de referencia, los gastos de personal ascenderían a 331.651,98 euros, arrojando en consecuencia un importe total de **412.828,97** euros, con igual desglose de costes

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente celebrada en fecha 28 de julio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales en relación al proyecto presentado por el licitador, que es del siguiente tenor:

“INFORME RELATIVO A LA IDONEIDAD Y ADECUACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL PROYECTO TÉCNICO Y EDUCATIVO PRESENTADO EN EL EXPTE. 21/2020:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PIEDRA MACHUCANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Tras el estudio del Proyecto técnico y educativo presentado al PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PIEDRA MACHUCANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, SE INFORMA que ha presentado propuesta la siguiente entidad:



- **EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**

Se procede al análisis de dicho proyecto y de todos los anexos y protocolos adjuntos, comprensivos y descriptivos de la propuesta de prestación y organización del servicio sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que presenta la licitadora anteriormente citada.

Una vez estudiado detalladamente el proyecto y resto de documentación, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

El Proyecto se divide en grandes bloques de contenido, y se acompaña de tres Anexos. La primera parte, recoge los 11 protocolos, planes y programas que prevé el Pliego de

Prescripciones:

Protocolo de inicio. Protocolo de seguimiento.

Protocolo de evaluación del servicio.

Protocolos de información y coordinación entre la empresa y el Ayuntamiento. Protocolo de coordinación interno de la empresa.

Protocolo entre la empresa y los usuarios. Programa informático de gestión del servicio. Protocolo de gestión de riesgos laborales.

Protocolo de actuación ante el desempeño normal del servicio. Protocolo de actuación ante circunstancias excepcionales.

Plan de Autoprotección de la escuela infantil.

En ellos se recoge el funcionamiento y criterios de actuación de la Escuela Infantil que propone la entidad, ajustándose de forma coherente a lo exigido por la normativa sectorial, tal como exige el Pliego de Prescripciones.

La segunda parte, recoge el PROYECTO EDUCATIVO Y ORGANIZATIVO que propone la empresa, con la siguiente estructura:

1. CONTEXTO DEL CENTRO

1.1. Presentación. Marco normativo

1.2. Situación y entorno

1.3. La escuela

1.4. Señas de identidad

1.5. Medios materiales: Instalaciones y equipamiento

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos de la etapa 0 a 3 años

2.2. Metodología

2.3. Objetivos educativos prioritarios

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

3.1. Dirección, secretaría y coordinación.

3.2. Personal docente: Tutores y apoyo. Perfil y papel del/a educador/a

3.3. Personal no docente: Personal de cocina, limpieza y conserjería

3.4. Elementos externos

3.5. Organización escolar

3.6. Periodo de adaptación

3.7. Horario y calendario escolar

4. MANUAL DE CONVIVENCIA. NORMAS DE ORGANIZACIÓN

4.1. Previo

4.2. Generales

4.3. Aspectos sanitarios

4.4. Alimentación

4.5. Actividades fuera de la escuela

4.6. Horario y vacaciones

4.7. Régimen económico

4.8. Protección de datos

5. ACTIVIDADES DIARIAS Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS



6. PROYECTO DE CALIDAD

6.1. Acciones de mejora

6.2. Compromiso de calidad

6.3. Flujograma

7. PROYECTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS DEL CENTRO

7.1. Gestión de Recurso Humanos: regulación laboral de los profesionales, criterios para la selección de personal, formación.

7.2 Recursos materiales

7.3 Recursos económicos

8. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES: COMEDOR, LIMPIEZA, MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO

8.1 Servicio de comedor

8.2 Servicio de limpieza y desinfección

8.3 Medio Ambiente

8.4 Mantenimiento

9. PROYECTO DE SOSTENIBILIDAD, REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS

Por último, la tercera parte, recoge la PROPUESTA PEDAGÓGICA que la entidad presenta para la Escuela Infantil Piedra Machucana, con el siguiente contenido:

1. Líneas generales.
2. Áreas de educación infantil.
3. Métodos pedagógicos.
4. Tutoría y colaboración con las familias.
5. Temas transversales, educación en valores y atención a la diversidad.
6. La evaluación en la etapa de educación infantil.
7. Currículo: Propuesta pedagógica que incluye una unidad de programación por cada nivel de edad.
8. Proyecto educativo con perspectiva de género.

Finalmente, se acompaña el Proyecto de tres ANEXOS como documentación complementaria:

ANEXO I: Guía de Protocolos y Registros de Educación Infantil ANEXO II: Manual de Buena Praxis en Centros de Educación Infantil ANEXO III: Guía básica de apoyo ante trastorno comunes

La documentación aportada por la empresa en su proyecto es de una gran extensión, detalle y profusión. Recoge adecuadamente toda la información que se indica, con singularidad, de forma completa y ordenada, lo que permite la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para determinar su adecuación al objeto del contrato en los términos que exige el Pliego de Prescripciones.

Así pues, y siguiendo los puntos que recoge el propio Pliego:

El proyecto se ajusta plenamente al objeto del contrato. Establece el calendario y horario de la Escuela en los términos en que lo hace el Pliego, e igualmente prevé el período de adaptación exigido en el mismo. El proyecto recoge punto por punto todos los aspectos que el Pliego indica como mínimos a incluir y que anteriormente se han enunciado, tanto en la propuesta educativa y de organización del centro, como en la parte pedagógica, valorándose ésta como adecuada.

En el apartado de obligaciones del contratista en materia de personal, cumple con las exigencias mínimas establecidas, tanto en lo que se refiere al equipo directivo y educativo, como al personal de servicios (cocina, limpieza y conserjería), comprometiéndose a cumplir con la normativa relativa a las ratios de personal docente por unidad educativa. Así mismo, recoge un plan de formación para los trabajadores, y la previsión del equipamiento necesario de medios técnicos y materiales para los mismos, y de seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a las previsiones del Pliego en materia de autocontrol sanitario, cabe destacar que además de atender los mínimos establecidos en el mismo, recoge la previsión de un programa integral de limpieza y desinfección, y prevé medidas específicas relacionadas con el riesgo por Covid19 a lo largo de todo el proyecto, en variados aspectos.

Incluye todos los servicios exigidos, incluido el de comedor. Por lo que se refiere a la adquisición y calidad de los productos, establece un plan de suministros y proveedores ajustado a las exigencias de calidad y servicio previstas en el



Pliego. Igualmente, prevé un plan de menús conforme a las indicaciones de las prescripciones técnicas tanto en lo que se refiere a la composición y variedad, como a la adaptabilidad de los menús.

También prevé de forma exhaustiva las medidas ante situaciones de urgencia, a través de un Protocolo de actuación específico, como exige el Pliego. Lo mismo que en materia de protección de datos personales.

Por todo lo expuesto, se concluye que el proyecto técnico y educativo presentado por la entidad EULEN, cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego, detalla adecuadamente todos los puntos, protocolos de actuación, planes y programas que se exigen en el mismo, y se ajusta de forma adecuada y bastante al objeto del contrato.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones y argumentos que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad la **admisión** de la oferta presentada por la Entidad **EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**, al considerarse ajustadas a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “A” (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad/	Precio unitario plaza/mes/€	
	Curso 2020-2021	Curso 2021-2022
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	316,45	325,01

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “D”, (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), esto es, criterios cualitativos (proyectos) y mejoras, con la siguiente propuesta:

Entidad/Criterios Cualitativos-proyecto	Iniciación inglés	Inteligencia emocional y psicología positiva	Estimulación temprana	Escuela de padres y madres
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	3 h semana	2 h semana	2 h semana	Bimestral

Entidad/Mejora	Incremento días lectivos	Incremento límite coste reparación, mantenimiento y reposición
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	2 días	5.000 €

Tras de lo cual, la Mesa procedió al examen de las reseñadas propuestas, entendiéndose que se ajustan a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Entidad/proyectos/puntos	Iniciación inglés	Inteligencia emocional y psicología positiva	Estimulación temprana	Escuela de padres y madres	Total puntos criterios cualitativos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	7	7	7	7	28

Entidad/Mejora/puntos	Incremento días lectivos	Incremento límite coste reparación, mantenimiento y reposición	Total puntos mejoras
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	3,50	3,50	7,00

A lo que cabe añadir la puntuación correspondiente a la oferta económica aplicando la fórmula



que igualmente consta en el Anexo III del pliego.

Entidad	Oferta ecca. puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	15

En consecuencia, del cómputo global de las puntuaciones parciales obtenidas se deriva el resultado total que, expresado en puntos, a continuación se indica:

Entidad	Sobre "A" Oferta económica	Sobre "D" Rf ^{as} baremación	Total
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	15	35	50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**, en los precios unitarios por plaza y mes que constan en su oferta, esto es, **TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO (316,45 €)** para el **Curso 2020-2021** y **TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON UNO (325,01 €)** para el **Curso 2021-2022**, exento de IVA.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

C) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de realización de una campaña de carácter municipal de reactivación económica con motivo de la pandemia ocasionada por la Covid-19.- Fue dada cuenta del expediente elaborado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) la prestación del servicio de realización de una campaña de carácter municipal de reactivación económica con motivo de la pandemia ocasionada por la Covid-19 con un presupuesto de licitación 37.190,08 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.809,92 €) arrojando un total de 45.000 €, distribuido por lotes según se indica luego.

La situación de pandemia provocada por la Covid-19 ha afectado gravemente a la actividad de comercio, establecimientos de hostelería, restauración y turísticos, debido al cierre forzoso durante el estado de alarma. Locales que han abierto sus puertas de nuevo a medida que las indicaciones de las autoridades así lo han permitido, cumpliendo con los protocolos sanitarios establecidos y adaptando aforos a la situación sanitaria.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Ávila considera necesario desarrollar una campaña publicitaria que contribuya a impulsar el comercio y el sector de la restauración, hostelería y turístico en Ávila, generando confianza y potenciando los valores del comercio local.

Es evidente que resulta necesario y conveniente articular canales de información de carácter práctica y útil así como la promoción de diversas acciones de sensibilización en este sector y en el ámbito local y, por ende, dirigidas a informar a los ciudadanos del municipio de Ávila mediante la difusión de aquella adaptada a cada medio desde una dimensión institucional y afectando al conjunto de la colectividad, dándose a conocer a través de medios de comunicación diversos partiendo del impacto y extensión que los mismos tienen y coadyuvando así a los canales habituales o propios y posibilitando que aquella alcance su objetivo resulte eficaz para los vecinos.

Pues no en vano es en situaciones tan graves como la que caracteriza esta pandemia sanitaria cuando los poderes públicos deben redoblar sus esfuerzos para contribuir en la medida de sus posibilidades y cada cual en su ámbito competencial a paliar los devastadores efectos económicos y sociales que la misma sin duda provocará pues es indubitado que la crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos con unas medidas de contención que tienen un impacto directo sobre la demanda y la actividad económica doméstica y ocasionan la disrupción temporal y generalizada de la actividad económica.

El presente pliego debe entenderse como un contrato de difusión publicitaria que se define en el artículo 17 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad como *"aquél por el que, a cambio de una contraprestación fijada en tarifas preestablecidas, un medio se obliga en favor de un anunciante a permitir la utilización publicitaria de unidades de espacio o de tiempo disponibles y a desarrollar la actividad técnica necesaria para lograr el resultado publicitario"*.

1.- Necesidad a satisfacer:

Divulgar a nivel local en medios de comunicación diversa información sobre el comercio y sector de la hostelería, restauración y turismo local que contribuya a generar confianza y pueda redundar en la reactivación de la actividad económica de Ávila y resulte útil para el ciudadano.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

La realización y coordinación de esta proyección en medios de comunicación de divulgación local, obviamente, un grado de cualificación donde sólo pueden intervenir los profesionales del sector.

Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia (con carácter simplificado) con consideración de una pluralidad de criterios habida cuenta de la definición del objeto del contrato y por la propia naturaleza de los medios que puede ser licitadores, estando vinculados directamente al objeto del contrato.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.



- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

LOTES

Se prevé su distribución en **diversos lotes** en función de la distinta naturaleza o características de los medios en los que se pretende proyectar y/o publicar la información que conforma la campaña de sensibilización pretendida y habida **cuenta de la fórmula establecida para la eventual adjudicación** que busca procurar la mayor difusión en diversidad de medios de máxima audiencia local.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la prestación del servicio de realización de una campaña de carácter municipal de reactivación económica con motivo de la pandemia ocasionada por la Covid-19 con un presupuesto de licitación 37.190,08 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.809,92 €) arrojando un total de 45.000 €, distribuido por lotes como sigue:

LOTE 1: Prensa escrita

6.611,57 € más 21% de IVA (1.388,43 €)= 8.000 €

LOTE 2: Televisión

7.438,02 € más 21% de IVA (1.561,98 €)= 9.000 €

LOTE 3: Radio

12.396,70 € más 21% de IVA (2.603,30 €)=15.000 € (dividido en tres sublotos de 7.000 €, 6.000 € y 2.000 € como luego se indica)

LOTE 4: Periódicos nativos digitales

10.743,80 € más 21% de IVA (2.256,20€)=13.000 € (dividido en dos sublotos de 7.000 € y 6.000 € como luego se indica)

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0301 92500 22602	45.000

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 37.190,08 euros, desglosado como sigue.

LOTE 1: Prensa escrita



	6.611,57 €
LOTE 2: Televisión	7.438,02 €
LOTE 3: Radio	12.396,70 €
LOTE 4: Periódicos nativos digitales	10.743,80 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Ana Rosa López Fernández Técnico de Gestión de la OAC del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

D) Solicitud de indemnización por el del periodo de suspensión del contrato de conforme al amparo del artículo 34.1 del real decreto ley 8/2020 del servicio educativo en el centro de educación infantil "Piedra Machucana". Fue dada cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal obre al asunto de referencia con el siguiente tenor:

"INFORME INTERVENCIÓN"

Vista la solicitud presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de guardería "PIEDRA MACHUCANA" de la ciudad de Ávila, solicitando el abono, en concepto de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de la suspensión del contrato conforme al artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2010, de 17 de marzo de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

El artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020 determina en su apartado 1 referente a los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva que "1. *Los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse.* A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión. Cuando con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, la ejecución de un contrato público quedará en suspenso, la entidad adjudicadora deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía por el contratista. Los daños y perjuicios por los que el contratista podrá ser indemnizado serán únicamente los siguientes: **1.º Los gastos salariales** que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14 de marzo de 2020 a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión. **2.º Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva**, relativos al período de suspensión del contrato. **3.º Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos** relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato. **4.º Los gastos**



*correspondientes a las **pólizas de seguro** previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato”.*

Examinada la documentación presentada por el reclamante se ha podido comprobar que la misma se adecua a la reclamación presentada (ignorándose la diferencia de siete céntimos, al ser consecuencia de redondeos), y en resumen el reintegro de los gastos solicitados es el siguiente:

1.- Gastos de Personal. Nóminas de abril y vacaciones proporcionales.	18.180,65
2.- Gastos de Personal. Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente al mes de abril de 2.020.	5.935,02
3.- Gastos de avales soportados.	1,36
4.- Prestación de servicios.	180,00
Importe Total	24.297,03

Por todo lo anterior, esta Intervención de Fondos informa:

1.- Favorable. El reconocimiento al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos, conforme señala el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, por importe total de 24.297,03 €.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe transcrito acordó por unanimidad aprobar la indemnización por importe de 24.297,03 € a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para el periodo de abril de 2020 en aplicación del art. 34.1 del Real Decreto Ley 8/2010, de 17 de marzo de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

La señora Vázquez Sánchez recuerda su petición de que se le informe puntualmente de todas las decisiones que conciernen a indemnizaciones por la suspensión de contratos con motivo de la pandemia, lo que el señor Alcalde compromete.

8.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y Santa Teresa Gourmet para el desarrollo del evento “Open Innovation Day”.- Fue dada cuenta del texto del convenio de referencia con el siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SANTA TERESA GOURMET PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “OPEN INNOVATION DAY”.

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a... de Julio de 2020.

COMPARECEN

De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2019.

De otra parte, Doña Isabel López Resina con DNI 06.579.284L en calidad de Directora General de la empresa Yemas de Santa Teresa SA, la Asociación (en adelante “Santa Teresa Gourmet”), con CIF A05017413, con domicilio en Calle Rio Esla 50, CP 05004 de la localidad de Ávila

Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo

EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad básica es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, firmando para ello los oportunos convenios de colaboración.

II

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es Entidad Adherida a la Estrategia Nacional de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 del Gobierno de España por Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Igualmente, a nivel regional, el Ayuntamiento de Ávila está adherido al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor, al amparo de la Ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas, mediante protocolo de adhesión suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila. En virtud de ambas iniciativas el Ayuntamiento desarrolla, promueve y colabora en actividades de fomento del empleo y el emprendimiento.

III

Que el sector agroalimentario es uno de los sectores líderes de la industria en la provincia y en la ciudad de Ávila, tanto desde el punto de vista de la riqueza de su tejido empresarial, como de la variedad y prestigio de sus agentes.

Que el Plan Ávila 2020 Estrategia para la Industria y el empleo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, considera el sector agroalimentario un sector industrial prioritario.

Por otra parte, en el Plan Ávila 2020 se afirma que “dentro del objetivo fundamental de dicho plan se sustenta en el impulso de la actividad industrial bajo parámetros de competitividad, calidad y productividad, y que se concreta en objetivos generales enfocados hacia la reindustrialización, la I+D+i, el impulso de nuevas actividades productivas potenciando los recursos endógenos, y el aumento del tamaño y la capacidad de la actividad industrial.

IV

Que la empresa Yemas de Santa Teresa es una de las empresas más antiguas e importantes de la ciudad y del sector Agroalimentario local, que lleva más de 160 años apostando por la calidad.

CONFLUENCIA DE ACTUACIONES:

I

El Plan Ávila 2020 Estrategia para la Industria y el empleo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, establece como primera media en su punto 5.2.1. a.) el **Apoyo a la cultura emprendedora y a las acciones de consolidación y crecimiento de las empresas abulenses:**

“Dentro de esta Estrategia para la Industria y el Empleo Ávila 2020 consideramos de todo punto necesario elevar los porcentajes que la industria representa dentro de la actividad económica de Ávila. Así, se hace necesario apoyar la cultura emprendedora, la creación de nuevas empresas y los nuevos proyectos empresariales y adoptar medidas tendentes a la mejora de la competitividad de las empresas

existentes que faciliten su consolidación y crecimiento, el acceso a la innovación y la I+D, a las TICs, a la ampliación de sus mercados y consecuentemente, a la internacionalización.

La cultura emprendedora y empresarial es motor del desarrollo económico y por ello proponemos la aplicación de las siguientes medidas:

- Creación de premios y concursos de ideas innovadoras y retos tecnológicos dirigidos a emprendedores y empresas.
- Formación, asesoramiento y tutorización a emprendedores.
- Puesta a disposición de capital-riesgo para los nuevos proyectos empresariales.
- Fomento de la cooperación entre empresas como mecanismo de mejora de la competitividad de las mismas y de sus procesos de comercialización.”

Por otra parte, en éste mismo Plan se afirma que “el Consejo Económico y Social de Castilla y León” identifica como líneas de actuación prioritarias:

- La promoción de actividades económicas que permitan el aprovechamiento de la extensa superficie de nuestro territorio, así como su ubicación estratégica, con el doble objetivo de no perder población y también de atraer e impulsar el crecimiento.
- La especialización productiva acompañada de un aumento del esfuerzo innovador, como factor clave para la competitividad de las empresas. La innovación como centro del modelo económico y social. Con el compromiso de todos los actores, universidades, asociaciones empresariales, empresas, centros tecnológicos, en busca de añadir valor a las empresas, investigación científica y capital humano.
- El aprovechamiento de las sinergias que se generan a través de las alianzas y los acuerdos de colaboración, y que permiten adquirir una posición más sólida a la hora de afrontar los requerimientos de unos mercados cada vez más competitivos.
- Impulsar la internacionalización de las empresas, especialmente de las pymes y microempresas.
- Desarrollar la denominada Industria 4.0, que supone la aplicación a escala industrial de sistemas automatizados, que incidan especialmente en los procesos productivos, creando redes de producción digitales que permitan acelerar el proceso y optimizar la utilización de recursos.
- Lograr la divulgación y extensión de los patrones de buenas prácticas que se identifican en los proyectos empresariales de éxito a largo plazo, como son la apertura al uso de estrategias diversas y complejas, la concentración en sus negocios nucleares, la apuesta por los activos intangibles, atracción y retención del talento, la profesionalización, el empleo de calidad y la separación de las responsabilidades de control y ejecución.

II

El Ayuntamiento de Ávila viene realizando convenios con agentes económicos, ya sean empresas o entidades, para el fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo e incubación de ideas empresariales. A modo de ejemplo se pueden citar el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Ávila y el Observatorio Activo Ávila 1.131, de la Fundación Tatiana Guzmán el Bueno, para el desarrollo del “Ecosistema Emprende Ávila”, por el que se integran recursos de ambas Instituciones para que desempleados con iniciativa para crear su propio puesto de trabajo reciban la formación, el asesoramiento, tutorización, financiación y espacios necesarios para acompañarles y proporcionarles conocimientos, medios y estímulo necesarios para poner en marcha su negocio, con diferentes fases para la generación de ideas, creación y elaboración de proyectos, así como para la puesta en marcha de los mismos, con especial apoyo en los primeros momentos como la fase de incubación.

III

El Ayuntamiento de Ávila viene apostando por la innovación en el ámbito de la creación de empresas y el impulso al desarrollo de ideas empresariales innovadoras, desatacando:



- El proyecto Reto Tecnológico que a través de diversas actuaciones, persigue fomentar el uso de las nuevas tecnologías gracias a la innovación, así como conectar a profesionales y ciudadanos cuyo trabajo y talento pueden combinarse para que las ideas se transformen en proyectos y estos, a su vez, en iniciativas emprendedoras que reactiven la actividad económica de la ciudad y la generación de empleo.
- El proyecto de "Red de Comercios Innovadores de Ávila", proyecto conjunto entre el Ayuntamiento de Ávila y el Observatorio Activo Ávila 1.131, Fundación Tatiana Guzmán el Bueno, cuyo objetivo es el de aglutinar a propietarios y profesionales del comercio y servicios en espacios de encuentro y trabajo, en los que compartir ideas y proyectos, generar sinergias y alianzas, conocer soluciones innovadoras y formarse en la implantación de las mismas, así como integrarse en campañas y promociones unificadas

IV

Santa Teresa Gourmet, desde su fundación, desempeña un papel estratégico dentro las empresas agroalimentarias de nuestra ciudad como nexo de unión entre el mundo empresarial, la ciencia y la investigación

Santa Teresa Gourmet dentro de su proceso de modernización, ha pasado de facturar 5 a 13 millones de euros en los últimos años, gracias a la apuesta por la innovación y el desarrollo de nuevas unidades de negocio, como la de *gran consumo* en los ámbitos tanto nacional como internacional y *retail*, apostando por poner en marcha una verdadera cultura de innovación y digitalización en la compañía.

Para Santa Teresa Gourmet es importante Innovar dentro del marco de una cultura innovadora en la empresa, no como un hecho puntual y rodearse de talento externo que sume a la innovación *in company*, siendo fundamental el formar parte activa de un ecosistema innovador.

Santa Teresa Gourmet, dentro de su apoyo a nuevas iniciativas se ha sumado la recientemente creada Asociación de la Industria Agroalimentaria de Ávila

V

Acreditado por parte del Ayuntamiento de Ávila el interés por promover una cultura emprendedora innovadora, la colaboración con empresas o instituciones para favorecer el desarrollo de ideas empresariales y el apoyo al sector agroalimentario y acreditada la apuesta de Santa Teresa Gourmet por la innovación y el apoyo a nuevas ideas empresariales, Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa Santa Teresa Gourmet para el apoyo a la iniciativa de "Santa Teresa Open Innovation Day" organizado por esta empresa

Segunda.- MARCO DE ACTUACIÓN

Por una parte el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por ser de interés general para su población, tiene capacidad para apoyar cualquier tipo de iniciativas en materia socio económica, creación de empresas, potenciación de la innovación en éste ámbito y el desarrollo de nuevas soluciones empresariales que permita el desarrollo económico de la ciudad

Por otra parte Santa Teresa Gourmet, empresa abulense que cumple 160 años en 2020, inicia un evento anual de innovación abierta que permita a emprendedores y start up acercarse a retos planteados por empresas de un mayor tamaño que puedan ejercer un efecto tractor para dinamizar un ecosistema local más colaborativo a nivel empresarial.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

1. Por su parte, Santa Teresa Gourmet organizará el evento "Santa Teresa Open Innovation Day, cuyo programa se articula de la siguiente forma:

- SANTA TERESA y las empresas tractoras que se sumen al evento definen **retos específicos** y se lanza una convocatoria abierta para lograr captar empresas innovadoras y start up que ofrezcan soluciones a los retos planteados.
- Se seleccionarán un máximo de **3 soluciones por reto**, cuyos promotores tendrán la oportunidad de defender sus propuestas en un Evento Final.
- El ganador de cada reto recibirá un **premio de 500 €** y la posibilidad de continuar la relación con la empresa tractora.
- Habrá **una categoría libre** para que se presenten proyectos sin responder a ningún reto específico y todas las ideas competirán entre sí.

Calendario

27 JULIO 2020: Lanzamiento convocatoria.

27 SEPTIEMBRE 2020: Cierre del plazo presentación de candidaturas.

30 SEPTIEMBRE 2020: Notificación a finalistas

14 OCTUBRE 2020: Evento Final

Quién puede participar y qué le ofrece el Programa

Emprendedores, startups y empresas innovadoras y de base tecnológica pueden aplicar proponiendo sus soluciones en forma de productos, servicios o proyectos en los retos planteados por las empresas tractoras.

El programa está abierto a participantes provenientes de cualquier área geográfica nacional e internacional que tengan interés en asentarse en Ávila.

Se podrá requerir información sobre los retos planteados por SANTA TERESA y el resto de empresas colaboradoras en la dirección de correo openinnovationday@santateresagourmet.com

Solicitudes

Una vez identifiques un reto que te interesa, envía tu solicitud a openinnovationday@santateresagourmet.com

La memoria del proyecto deberá ser un documento de máximo 10 páginas que incluya información mínima sobre:

1. Empresa/ emprendedores/promotores del proyecto y datos de contacto
2. Solución propuesta



3. Referencias y experiencias previas
4. Presupuesto orientativo de la implementación completa, preferiblemente agrupada en fases.

2.- Por parte del ayuntamiento de Ávila.

Mediante el presente Convenio en el ámbito de la promoción de iniciativas innovadoras y dinamización de la economía se establece la participación del Ayuntamiento mediante la cesión gratuita de un espacio que acoga el evento final

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con las personas o trabajadores que ejecuten las actividades y trabajos que se lleven a cabo en base a este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Santa Teresa Gourmet.

4.- El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos de aportación económica por las partes

Cuarta. VIGENCIA

El presente convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se determina en el mismo, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del presente año.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

Quinta. – Difusión, Publicidad.

Las partes se comprometen a difundir las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de éste convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

En los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

Sexta. -Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.

Séptima. - Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y dos de SANTA TERESA GOURMET, cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por la ejecución del presente convenio.
- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.
- Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio.

Octava. -Principios que deben regir la relación entre las partes.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

Novena. - Tratamiento de datos personales.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.

Décima. - Protección de datos personales de los firmantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los representantes de las partes firmantes el presente convenio quedan informados y autorizan que:

- a. Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.
- b. Los datos de contacto del delegado de protección de datos de Santa Teresa Gourmet responsable del tratamiento: marketing@santateresagourmet.com y del Ayuntamiento de Ávila: empleo@ayuntavila.com
- c. La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y que el tratamiento es necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio.
- d. Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estos estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.



- e. Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.
- f. Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.
- g. Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente convenio o bien mediante correo electrónico a la dirección siguiente:
- h. Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad de control competente.

Undécima. - Fuero.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio transcrito facultando al Sr. Alcalde para su firma.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de julio del corriente, el 79,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 84,30%, las de Serones el 75,20% y la de Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Permiso para incorporar a la ciudad de Ávila al mundo digital O-City.org.- Fue dada cuenta del escrito cursado por Don José Marin-Roig Ramón, director del proyecto O-City (Orange: Creativity, Innovation and Technology) con el siguiente tenor:

“Que el proyecto O-CITY, financiado por la Unión Europea, dentro del programa Erasmus Plus (Alianzas del Conocimiento), desarrolla una aplicación online para visualizar el patrimonio natural y cultural de los pueblos y de las ciudades del mundo En esta plataforma las ciudades pueden representar no sólo sus monumentos y espacios naturales, sino además su cultura y tradiciones a través de videos, fotografías,

animaciones y otros elementos multimedia elaborados como proyectos educativos en las aulas de centros e instituciones formativas. **SOLICITA:** Que se autorice a la Universidad Católica de Ávila a que incorpore a la ciudad de Ávila en la aplicación O-City.org, para poner en valor en el mundo online el patrimonio de la ciudad, y estimular las competencias digitales en los centros de formación locales.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la solicitud interesada y por ende autorizar a la UCAV a que incorpore a la ciudad de Ávila en la aplicación O-City.org a los fines expresados.

C) Compras on-line.- Por la presidencia se dio cuenta de los informes remitidos en el día de ayer tanto por el responsable de Informática y NNTT como por la Oficialía Mayor atinentes a la adquisición de ciertos suministros por Internet o plataformas online donde queda clara la legalidad de lo actuado y sobre todo y fundamentalmente que en el año 2019 de 15.000 € tramitados por el sistema de anticipo de caja tan sólo 2378,22 € corresponden a compras por Internet y particularmente 473,78 € a través de la plataforma de Amazon, lo que da a su juicio evidencia de la prioridad a favor de los proveedores locales salvo en aquellos supuestos en los que el producto no se encuentre o sea significativamente superior el coste.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que en ningún momento ha dudado de la legalidad de la actuación y que sus intervenciones referidas a este asunto o sus declaraciones en algunos foros se limitan a una cuestión estrictamente política por lo que no alcanza a comprender el motivo de la petición de un informe jurídico sobre la legalidad de las actuaciones, del mismo modo que tampoco entiende la crítica o juicio que se hace en su escrito por parte del técnico concernido en torno a una eventual politización de una actuación técnica.

Recuerda que su posición es que, con independencia de la cuantía, se debe de priorizar la adquisición de estos suministros en comercios locales porque el ahorro o diferencia de coste es insignificante. Pero insiste en que ni ha puesto en duda la legalidad de la actuación ni se socava la probidad de ningún funcionario puesto que se trata única y exclusivamente de una crítica política ante la incoherencia de las medidas de incentivo del comercio y sin embargo producir adquisiciones en plataformas online, por lo que sus apelan a que existan directrices políticas claras en el sentido de apostar por el comercio local salvo que hubiere un ahorro reseñable.

Insiste en que jamás ha cuestionado la probidad y el honor de la actuación de ningún funcionario.

El señor Alcalde manifiesta que claramente se opta por los comercios locales, si bien en determinados suministros sobre todo en el ámbito de la tecnología, a veces no solamente es una cuestión de precio sino también de tiempo de suministro o por la especificidad del mismo.

Afirma que comparte la filosofía manifestada por la señora Vázquez Sánchez pero que en algunos momentos puntuales es necesario acudir a adquisiciones a través de Internet y que por las cuantías señaladas no representa más que un pequeño porcentaje de gastos en este ámbito.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que se ha tergiversada su petición donde se ha limitado a solicitar que se le pase la relación de facturas correspondientes a la adquisición de determinados materiales por anticipo de caja fija.

El señor López Vázquez interviene para significar que en buena medida entiende el planteamiento del técnico ya que se han hecho públicas ciertas declaraciones a pesar de que el presupuesto por la cuantía de la adquisición es muy pequeña.

La señora Vázquez Sánchez reta al señor López Vázquez a que le indique en qué momento ha cuestionado la actuación del técnico cuando lo que ha hecho ha sido criticar la decisión política, y concretamente a la teniente alcalde responsable del área de comercio que ha hecho declaraciones sobre

la dinamización y apuesta por el comercio proximidad y, no obstante, luego se producen este tipo de actuaciones por lo que, reitera, es una crítica exclusivamente política.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Relata que le han llegado quejas por algunos comerciantes que ignoran en qué consiste el sistema de tiquets canjeables por conciertos por lo que pregunta cuál ha sido el criterio de selección de los comerciantes a los cuales se les ha dado traslado máxime cuando tampoco sus representantes a través de CONFABE parecen conocer expresamente esta situación.

La señora Prieto Hernández explica que la difusión se ha producido a través de la portada de la web Ávila activa, a través de mail con los que se cuenta en una base de datos autorizada para su uso, grupos de whatsapp y de telegram y que también se ha producido ruedas de prensa anunciando esta iniciativa, amén de que a los representantes de CONFABE se lo ha explicado personalmente.

La señora Vázquez Sánchez considera que en todo caso deberá valorarse ampliar esta difusión con objeto de que llegue a todos los interesados.

El señor Alcalde afirma que también por parte de los comerciantes se puede preguntar directamente al ayuntamiento sobre este aspecto.

.- Indica que recientemente se han producido reclamaciones de facturas pendientes por parte de EULEN, de ANDACAR 2000 o de AYTOS que pueden conllevar la eventual reclamaciones de intereses preguntando a qué obedece esta situación.

El señor Alcalde manifiesta que se recabará la información por parte la teniente alcalde de hacienda para que le puede informar puntualmente.

.- Ruega que se actualice el apartado de la web municipal en la que se dejaba constancia de las mociones presentadas por los grupos municipales, la votación y el resultado de su gestión dado que no se está implementando esta información.

.- Indica que tampoco está actualizada una app de cultura en la que se publican eventos o agendas del año 2016 lo que además de la desinformación transmite una sensación de dejadez.

.- Ruega que se revise la página web del ayuntamiento con el fin de hacerla más intuitiva y manejable.

.- Indica que en el convenio aprobado en la sesión de hoy con Santa Teresa Gourmet se hace referencia al reto tecnológico respecto al cual no se ha hecho nada en el presente ejercicio preguntando por las razones de esta mención.

La señora Prieto Hernández explica que la partida reservada al reto tecnológico fue unas de las que se incorporaron para la reactivación del comercio con motivo de las necesidades derivadas de la pandemia.

La señora Vázquez Sánchez considera que independientemente de ello no es correcto hablar de algo que no se va hacer.

El señor Alcalde afirma que en todo caso es algo que se pretende realizar a futuro.



.- Ruega que se le haga llegar toda la documentación e informes que ha venido pidiendo las últimas fechas y que aún tiene pendiente de recibir.

.- Pregunta por qué razón no se han abonado las asignaciones a los grupos municipales cuando hay un decreto el mes de marzo en el que se autorizaba los trámites contables.

El señor Interventor significa que no tiene este asunto pendiente de pago y que en todo caso obedecerá a la falta de tramitación por el servicio concernido.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Pregunta cómo se va actuar en el supuesto de aquellos hosteleros que hayan abonado las tasas correspondientes a las terrazas por el conjunto del año, si se procederá a la devolución de la parte correspondiente a los meses en los cuales o se pudo hacer uso y de los meses a partir de los cuales no se liquidará conforme al acuerdo adoptado por el pleno corporativo.

El señor Alcalde indica que efectivamente deberá procederse a la devolución o reintegro de la parte correspondiente.

.- Pregunta en el mismo sentido, como se va a proceder con respecto a los usuarios el aparcamiento ORA que tuvieran tarjeta de residentes para el año completo y que no han podido utilizarlo durante los meses de la pandemia, si se les va a compensar en tiempo o se va proceder al reintegro de la cantidad.

El señor alcalde remite a la próxima comisión para poder informar al respecto.

.- Reseña en el que desde hace aproximadamente 23 años se viene celebrando en Ávila una muestra de folklore Ciudad de Ávila en El Episcopio de gran aceptación popular y que aun cuando las circunstancias actuales son complicadas solicita que la media lo posible se mantenga siquiera sea de modo simbólico para que no se pierda esta tradición cultural con las medidas higiénico sanitarias pertinentes.

.- Solicita que se emita informe sobre el cumplimiento de las condiciones del pliego del festejo taurino recientemente celebrado tal y como había solicitado en su momento.

El señor Alcalde remite a la próxima Junta de Gobierno Local.

.- Expone que se ha procedido al cierre del establecimiento que se utilizaba como bar el barrio anexionado de Urraca Miguel y pregunta si hay otros se espacios similares en el resto de barrios anexionados que puedan estar operativos.

El señor Oficial Mayor explica que en su momento se produjo una visita a instancia de los representantes de la alcaldía a todos los barrios anexionados por parte de la arquitecta municipal con objeto de determinar la viabilidad o la posibilidad de que ciertos espacios pudieran adaptarse para su uso como bar desde un punto de vista técnico independientemente de cómo se dispusiera su explotación, ignorando cuales están operativos

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que se le haga llegar esos informes técnicos.

Concluido el turno de ruegos y preguntas el señor Alcalde somete a consideración de los miembros presentes la fecha en que pudiera tener lugar el acto homenaje a los fallecidos por la pandemia del COVID-19, disponiéndose de mutuo acuerdo que será en los primeros días del mes de septiembre



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 30 de julio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 30 de julio de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera